



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO
CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE CALIDAD DEL AIRE POR
MP2,5, MP10, PLOMO Y SO₂

EVALUACIÓN DE INFORMACIÓN

REDES DE CALIDAD DEL AIRE PUCHUNCAVÍ, QUINTERO Y CONCÓN

REGIÓN DE VALPARAÍSO

DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONFORMIDAD AMBIENTAL

SECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE Y CAMBIO CLIMÁTICO

DFZ-2023-67-V-NC

MARZO 2023

	Nombre	Firma
Aprobador	Juan Pablo Rodríguez F.	
Revisor	Karin Salazar N.	
Elaborador	Isabel Leiva Campos	



TABLA DE CONTENIDOS

<i>Tema</i>	<i>Página</i>
1. RESUMEN EJECUTIVO	2
2. INTRODUCCIÓN	6
3. OBJETIVOS.....	8
4. ALCANCE	8
5. EVALUACIÓN DE VALIDEZ DE LOS DATOS	9
5.1. Estaciones declaradas como EMRP-MP2,5, EMRP-MP10, EMRPG y EMRRN	10
5.2. Descripción de equipos de medición Red de Ventanas y Red de ENAP Refinerías	13
5.3. Auditoría de datos.....	14
6. RESULTADOS DEL ANÁLISIS DE SUPERACIÓN DE NORMA.....	23
6.1. Evaluación de la norma para MP2,5.....	23
6.1.1. Evaluación de la norma 24 horas MP2,5.....	23
6.1.2. Evaluación de la norma anual para MP2,5.....	24
6.2. Evaluación de la norma para MP10.....	26
6.2.1. Evaluación de la norma 24 horas para MP10.....	26
6.2.2. Evaluación de la norma anual para MP10.....	27
6.3. Evaluación de la norma primaria SO ₂	29
6.3.1. Evaluación de la norma primaria de 1 hora SO ₂	29
6.3.2. Evaluación de la norma primaria 24 horas SO ₂	32
6.3.3. Evaluación de la norma primaria anual de SO ₂	35
6.4. Evaluación de la norma secundaria para SO ₂	37
6.4.1. Evaluación de la norma secundaria a nivel horario para SO ₂	37
6.4.2. Evaluación de la norma secundaria 24 horas SO ₂	39
6.4.3. Evaluación de la norma secundaria anual de SO ₂	42
6.5. Evaluación de la norma primaria de Plomo (Pb).....	44
6.5.1. Evaluación de la norma anual para Plomo (Pb)	44
7. CONCLUSIONES.....	46
8. ANEXOS.....	50



1. RESUMEN EJECUTIVO

El presente documento da cuenta de la evaluación del cumplimiento de las normas de calidad del aire para: MP10, contenida en el D.S. N° 12/2022 del Ministerio del Medio Ambiente; MP2,5, contenida en el D.S. N° 12/2011 del Ministerio del Medio Ambiente; norma primaria para SO₂, contenida en el D.S. N° 104/2018 del Ministerio de Medio Ambiente; norma primaria de Plomo, contenida en el D.S. N° 136/2000 del Ministerio Secretaria General de la Presidencia; y norma secundaria para SO₂, contenida en el D.S. N° 22/2009 del Ministerio Secretaria General de la Presidencia. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el Artículo 16° del párrafo II, de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente: “Corresponderá a la Superintendencia del Medio Ambiente, fiscalizar el cumplimiento de las normas de calidad y normas de emisión de cada región, incluida la Metropolitana.”

El presente informe incluye las estaciones de Centro Quintero y Loncura, a solicitud del Ministerio del Medio Ambiente, Oficio Ord. N°213696, que si bien se encuentran en la zona evaluada, no formaron parte de las estaciones que originaron la zona saturada y posterior elaboración de plan de descontaminación D.S. N° 105/2019 del MMA, por lo tanto, no es posible incluirlas en la evaluación del plan. Por otra parte, se incorporó la estación Compañía de Bomberos de Concón para el contaminante MP2,5, pero tampoco esta incluida dentro de las estaciones que originaron el plan

La actividad de fiscalización de las normas de calidad del aire corresponde a un examen de información para MP2,5, MP10, SO₂ y Pb; donde se consideró para los años 2020 y 2021, el análisis de las normas efectuado en los informes DFZ-2021-90-V-NC y DFZ-2022-87-V-NC, respectivamente. Para el año 2021 se realizó una auditoría y validación de los datos proporcionados por los titulares; Aes Gener - CODELCO División Ventanas, ENAP Refinerías, ENEL Generación Chile S.A. y GNL Quintero; de las estaciones declaradas como estaciones de monitoreo con representatividad poblacional para MP2,5 y MP10 (EMRPMP2,5 y EMRPMP10), representatividad poblacional para gases (EMRPG) y representatividad para recursos naturales (EMRRN). Las 13 estaciones declaradas como EMRPMP, EMRPG y EMRRN, corresponden a: Quintero, La Greda, Puchuncaví, Maitenes, Valle Alegre, Sur, Concón, Colmo, Junta de Vecinos, Las Gaviotas, Centro Quintero, Loncura y Compañía de Bomberos de Concón.

El análisis de datos de MP2,5, MP10, SO₂ y Pb se realizó con las mediciones del periodo comprendido entre el 1° de enero y 31 de diciembre de 2022, periodo en el cual se utilizaron instrumentos de medición con aprobación EPA.

Para la auditoría de los datos horarios se consideraron los criterios establecidos en las normas primaria y secundaria de calidad del aire, que indican que los datos deben ser reportados de acuerdo con lo establecido el Reglamento de Estaciones de Medición de Contaminantes Atmosféricos, D.S. N° 61/2008, modificado por el D.S. N° 30/2009, del Ministerio de Salud. Para el



cálculo del promedio diario en equipos de tipo gravimétrico, en el caso del MP10 y MP2,5, se utilizó como criterio lo dispuesto en el decreto antes mencionado, que establece el cálculo diario sobre la base de 18 horas continuas de medición. En el caso del SO₂ se utilizó como criterio, para el cálculo del promedio anual las concentraciones mensuales y para el promedio de 24 horas los promedios horarios, de acuerdo con los criterios establecidos en la norma de SO₂. Para el contaminante primario Plomo se utilizó como criterio lo descrito en la norma, que establece que se debe contar con al menos un 70% de los filtros programados para el mes.

Norma de calidad del aire para MP2,5

La evaluación del cumplimiento de la norma de calidad del aire para MP2,5, que establece la superación de la norma de 24 horas con una concentración mayor a 50 µg/m³, determinó que para el año 2020 la norma 24 horas no fue superada en ninguna de las estaciones y tampoco se superó el 80% de la norma. Para el año 2021 la norma de 24 horas no fue superada, pero se observó superación del 80% del límite de la norma, en las estaciones, Quintero con 48 µg/m³ (96%), La Greda con 46 µg/m³ (92%), y Concón con 42 µg/m³ (84%). Finalmente, para el año 2022 tampoco fue superada la norma de 24 horas, pero se observó superación del 80% del límite de la norma en las estaciones de Quintero, con 42 µg/m³ (84%) y Compañía de bomberos con 40 µg/m³ (80%).

Los resultados de la evaluación de la norma anual para los años 2020, 2021 y 2022, indican que la norma no fue superada y las concentraciones expresadas como promedio trianual se mantuvieron por debajo del 80% del límite de la norma anual. No obstante, en la estación de Quintero mediante el cálculo del promedio trianual, se determinó una concentración de 16 µg/m³, es decir, un 80% del límite de la norma anual.

Norma de calidad del aire para MP10

La evaluación de la norma de 24 horas de MP10, que fija como límite un valor de 130 µg/m³N, mediante el cálculo del percentil 98 de las concentraciones de 24 horas para el año 2022, se determinó que el valor de la norma diaria de MP10, no fue superado en ninguna de las estaciones y los valores del percentil 98 se encuentran por debajo del 80% del límite de la norma, cabe señalar que la concentración más alta se observó en Centro Quintero con un valor de 91 µg/m³N, equivalente al 70% del límite de la norma 24 horas.

Respecto de la norma anual de MP10 que establece como límite una concentración de 50 µg/m³N, se determinó que el promedio trianual (2020-2021-2022) en cada una de las estaciones evaluadas no superó la norma anual de MP10. Sin embargo, se observa que solo la estación Colmo presenta una concentración de 40 µg/m³N, correspondiente al 80% de la norma anual, el resto de las estaciones presentan concentraciones por debajo del 80% del límite de la norma anual.



Norma primaria de calidad del aire para SO₂

La evaluación de la norma primaria de 1 hora de SO₂, que establece como límite 134 ppbv (350 µg/m³N), mediante el cálculo del promedio aritmético del percentil 98,5 de tres años calendario sucesivos, determinó que la norma no fue superada en las estaciones para el período en evaluación (2020 al 2022), y las concentraciones promedio trianual del percentil 98,5 más altas, se presentaron en las estaciones de Los Maitenes con una concentración de 63,84 ppbv (48%) y Quintero con una concentración de 58,74 ppbv (44%).

Complementariamente, se calculó el número de excedencias a la norma de 1 hora de SO₂ por estación durante el año 2022, la cual muestra que el mayor número de excedencias horarias se presentó en las estaciones de Quintero con 10 días y Los Maitenes con 5 días de excedencias.

La evaluación de la norma primaria de SO₂, concluyó que la norma 24 horas de 57 ppbv (150 µg/m³N) no fue superada en las estaciones para el período en evaluación (2020 al 2022), y las concentraciones obtenidas se encontraban muy por debajo del 80% del valor límite de la norma de 24 horas. Cabe señalar que la concentración más alta se observó en la estación Quintero con 28,90 ppbv, equivalente al 51% del valor límite de la norma.

Respecto de la norma anual que establece como límite 23 ppbv (60 µg/m³N), se determinó que las concentraciones obtenidas correspondientes al promedio trianual se encontraron por debajo del 80% de la primaria norma, por lo tanto, en ninguna de ellas se superó el límite establecido en la norma primaria anual y los valores se encontraron por debajo del 31% de la norma anual.

Norma secundaria de calidad del aire para SO₂

La evaluación del cumplimiento de la norma secundaria de SO₂, para el periodo comprendido entre el día 1° de enero de 2020 y el día 31 de diciembre de 2022, determinó lo siguiente:

Respecto a la norma secundaria horaria, se realizó una evaluación de esta en las dos condiciones descritas en la norma mencionada. En el caso de la evaluación mediante el cálculo del promedio trianual del percentil 99,73, que establece un límite de 382 ppbv (1.000 µg/m³N), se determinó que todas las estaciones se encontraron por debajo del 80% del límite normativo. En la segunda condición, se evaluó el percentil 99,73 de las concentraciones de 1 hora registradas durante un año calendario, el que establece un límite de 764 ppbv (2.000 µg/m³N), de lo cual se concluyó que todas las estaciones de la red se encontraron por debajo del 80% del límite horario definido para este caso. Por consiguiente, la norma secundaria horaria no fue superada en las estaciones de la red en ninguna de las dos condiciones analizadas.

Para la norma secundaria de 24 horas, cuyo límite es de 140 ppbv (365 µg/m³N), el cálculo del promedio trianual del percentil 99,7 determinó que ésta no fue superada en ninguna de las estaciones y los valores se encontraron por debajo del 80% de la norma. De igual manera, se evaluó



la concentración anual para cada año, donde se obtuvo que, durante el periodo analizado las concentraciones en todas las estaciones estuvieron por debajo del límite de 280 ppbv. Por consiguiente, la norma secundaria 24 horas no fue superada en las estaciones de la red en ninguna de las dos condiciones analizadas.

Respecto de la norma secundaria anual que establece un límite de 31 ppbv ($80 \mu\text{g}/\text{m}^3\text{N}$), al calcular el promedio aritmético de las concentraciones anuales de los 3 años, se determinó que ésta no fue superada en ninguna de las estaciones analizadas y los valores obtenidos se encontraron por debajo del 80% de la norma. De igual manera, se evaluó la norma como concentración anual para cada año, donde se obtuvo que, durante el periodo analizado las concentraciones en todas las estaciones se encontraron por debajo del límite de 62 ppbv. Por consiguiente, la norma secundaria anual no fue superada en las estaciones de la red en ninguna de las dos condiciones analizadas.

Norma primaria de calidad del aire para Pb

La revisión de la norma primaria de calidad del aire para plomo se realizó en base al periodo comprendido entre el 1° de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2022, considerándose válida la información generada de las mediciones de MP10 y la determinación de las concentraciones de plomo en filtros de MP10. Del análisis efectuado se pudo determinar lo siguiente:

El número de los análisis químicos de plomo en filtros de MP10 es igual o superior al 70% mensual que exige la norma, por tanto, la información proporcionada por la red de Aes Gener-CODELCO cumplió con el número de concentraciones válidas para plomo en filtros.

Del resultado de la evaluación de la norma anual de plomo, que fija como límite $0,5 \mu\text{g}/\text{m}^3\text{N}$, se verificó que las concentraciones obtenidas en las estaciones de la Red de Aes Gener-CODELCO, no superaron la norma anual de plomo y los valores se encontraron por debajo del 80% de la norma.



2. INTRODUCCIÓN

Considerando lo establecido en el artículo 16, del Título II de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, corresponderá a esta Superintendencia fiscalizar el cumplimiento de las normas de calidad.

El D.S. N° 185/1992 del Ministerio de Minería estableció que se instalará una red de monitoreo permanente de calidad del aire en la zona circundante al Complejo Industrial de Ventanas. El proyecto de red de monitoreo fue aprobado por Resolución Conjunta N° 2005 y N° 115 del 29 de abril de 1992, del Servicio de Salud de Viña del Mar-Quillota y Servicio Agrícola y Ganadero de la Región de Valparaíso, respectivamente; las que fueron modificadas posteriormente por la Res. N° 3474 y N° 206, del 23 de julio de 1992, del Servicio de Salud de Viña del Mar-Quillota y Servicio Agrícola y Ganadero de la Región de Valparaíso, respectivamente.

Debido a que las concentraciones monitoreadas por dicha red alcanzaron niveles por sobre la norma establecida por el D.S. N° 185/1992, el año 1994 se declaró la zona delimitada por las áreas jurisdiccionales de las comunas de Puchuncaví y Quintero, como saturada en material particulado respirable (MP10) y dióxido de azufre (SO₂), mediante el D.S. N° 346/1994 del Ministerio de Agricultura.

Cabe señalar, que el 30 de marzo de 2019 se publicó en el diario oficial el D.S. N° 105 que aprueba el Plan de prevención y descontaminación atmosférica para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví, entrando en vigencia el mismo día de su publicación. Además, en dicho documento se indica que se utilizaron para la elaboración del plan 12 estaciones de la zona de Quintero, Puchuncaví y Concón, y estas corresponden a; Quintero, La Greda, Puchuncaví, Los Maitenes, Valle Alegre y Sur, de la red de CODELCO Ventana y Aes Gener; Concón, Colmo, Junta de Vecinos y Las Gaviotas, de la Red ENAP. De acuerdo con lo mencionado, para la evaluación de las normas de calidad en el presente informe se utilizaron las estaciones descritas anteriormente. Y adicionalmente se incorporan las estaciones; Centro Quintero, de GNL Quintero, Loncura, de ENEL Generación Chile S.A y Compañía de Bomberos de Concón, del MMA.

Por otra parte, se debe indicar que el 4 de junio de 2022 se publicó la norma de material particulado respirable MP10, la norma establece un nuevo límite a nivel diario, por lo que para el análisis de esta se utilizarán las mediciones a partir del 1° de enero de 2022. En el caso de la norma anual se mantiene el límite de 50 µg/m³N, por lo que la evaluación de la norma se mantiene y no sufre modificaciones.

Por lo expuesto anteriormente, se realizó un análisis de la validez de las mediciones de MP2,5, MP10, Pb y SO₂, informadas por la Red de monitoreo de calidad del aire de Aes Gener-CODELCO Ventanas y la Red de ENAP Refinerías en el año 2022. Cabe señalar que en los informes DFZ-2021-90-V-NC y DFZ-2022-87-V-NC, emitidos por la Superintendencia del Medio Ambiente, contienen la



auditoría y validación de los datos generados durante los años 2020 y 2021. Respecto del año 2022 los datos fueron proporcionados por los titulares Aes Gener, CODELCO División Ventanas, y ENAP Refinerías, en forma mensual, por su parte, los titulares GNL Quintero y ENEL Generación Chile S.A., remiten la información trimestralmente. Las estaciones informadas en ambas redes cuentan con declaración de representatividad poblacional (EMRP en adelante) por MP2,5, MP10, representatividad poblacional de gases (EMRPG en adelante) por SO₂ primario y representatividad de recursos naturales (EMRRN en adelante) para SO₂ secundario. El proceso de auditoría y análisis de los datos consideró la verificación del cumplimiento normativo de las normas primarias y secundaria de calidad del aire de cada contaminante y el cumplimiento de las exigencias del D.S. N° 61/2008, modificado por D.S. N°30/2009, del Ministerio de Salud.

Estos antecedentes permitirán al Ministerio del Medio Ambiente activar los instrumentos de política pública que correspondan, de acuerdo con lo establecido en la Resolución Exenta N°503 de 2 de junio de 2021, del Subsecretario del Medio Ambiente, complementa circular N°0001, de 2005, de la Comisión Nacional del Medio Ambiente, que instruye sobre procedimiento para la declaración, modificación y derogación de zonas saturadas o latentes de carácter atmosférico, y deja sin efecto la resolución exenta N°302, de 2011, y N°1121, de 2020, ambas del Ministerio del Medio Ambiente.



3. OBJETIVOS

El objetivo general es evaluar el cumplimiento de las normas de calidad del aire primaria para MP2,5, MP10, Pb, SO₂ y norma secundaria para SO₂; en su nivel horario, diario y anual, según corresponda, considerando el período de información comprendido entre el 1° de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2022, en las estaciones que cuentan con representatividad poblacional para material particulado MP2,5, MP10, gases (específicamente SO₂), y además, cuenten con representatividad para recursos naturales.

Para lo anterior se determinó la validez de las mediciones de MP2,5, MP10, Pb y SO₂, realizadas por la Red de monitoreo de calidad del aire de Ventanas y la Red de ENAP Refinerías en el año 2022, en base a una auditoría de los datos. Para los años 2020 y 2021 se utilizaron los datos validados por esta Superintendencia y publicados en los informes de fiscalización DFZ-2021-90-V-NC y DFZ-2022-87-V-NC, respectivamente.

4. ALCANCE

Los datos validados por esta Superintendencia en el presente informe corresponden a los registros de MP2,5, MP10, SO₂ y Pb de la Red de Ventanas y la Red de ENAP Refinerías, para el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2022.

Las estaciones utilizadas para la evaluación de datos de MP2,5, MP10, SO₂ y Pb, que cumplen con ser estaciones con EMRP y/o EMRRN para MP2,5, MP10 y SO₂ son: Quintero, La Greda, Puchuncaví, Maitenes, Valle Alegre, Sur, Concón, Colmo, Junta de Vecinos, Las Gaviotas, Centro Quintero y Loncura y Compañía de Bomberos de Concón.

El presente documento evaluó el cumplimiento de las normas primaria y secundaria de calidad vigentes para el periodo evaluado entre el 1° de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2022. A continuación, en la Tabla 1 se muestran los valores límite a nivel horario, diario y anual, por contaminante y cuerpo normativo, según corresponda:



Tabla 1 Normas de calidad del aire vigentes a nivel horario, diario y anual

Norma	Descripción	Contaminante	Límite concentración horaria	Límite concentración 24 horas	Límite concentración anual
Primaria	D.S. N° 12/2011 del Ministerio del Medio Ambiente	MP2,5	No aplica	50 µg/m ³	20 µg/m ³
	D.S. N° 104/2018, del Ministerio de Medio Ambiente	SO ₂	134 ppbv (350 µg/m ³ N)	57 ppbv (150 µg/m ³ N)	23 ppbv (60 µg/m ³ N)
	D.S. N° 12/2022, del Ministerio de Medio Ambiente	MP10	No aplica	130 µg/m ³ N	50 µg/m ³ N
	D.S. N° 136/2000 del Ministerio Secretaria General de la Presidencia de la República	Plomo	No aplica	No aplica	0,5 µg/m ³ N
Secundaria	D.S. N° 22/2009, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia de la República	SO ₂	382 ppbv (promedio del percentil 99,73 de 3 años) o 764 ppbv (percentil 99,73 durante un año)	140 ppbv (promedio del percentil 99,7 de 3 años) o 280 ppbv (percentil 99,7 durante un año)	31 ppbv (promedio trianual) o 62 ppbv (promedio anual)

5. EVALUACIÓN DE VALIDEZ DE LOS DATOS

La información de las mediciones para los años 2020 y 2021, corresponden a los datos auditados y validados en el marco de los informes DFZ-2021-90-V-NC y DFZ-2022-87-V-NC, emitidos por la Superintendencia del Medio Ambiente durante el año 2021 y 2022, respectivamente.

Para los datos del año 2022 se utilizó la información remitida por los titulares de la Red de Ventanas Aes Gener y CODELCO División Ventanas, antecedentes solicitados mediante la Resolución Exenta N° 734 de 2014, la información remitida por el titular ENAP para la Red de ENAP Refinerías, solicitada mediante la Resolución Exenta N° 733 del 2014, información remitida por el titular ENEL Generación Chile S.A solicitada mediante la Resolución Exenta N°2335/2021, y finalmente la información remitida por el titular GNL Quintero solicitada mediante la Resolución Exenta N°2336/2021. La información de calidad del aire recepcionada incluyó los datos crudos (minuto), datos validados y códigos de invalidación, en promedios horarios para SO₂, diario para material particulado (MP10 y MP2,5) y los resultados de análisis químico para plomo de los filtros de material particulado MP10. Adicionalmente, los titulares remitieron las calibraciones realizadas a los equipos



durante el periodo de evaluación. Cabe señalar que la información enviada se reportó de acuerdo con el formato establecido por la SMA, el cual incluye los códigos de invalidación establecidos en el D.S. N° 61/2008, modificado por el D.S. N° 30/2009, del MINSAL.

Los datos evaluados de MP2,5, MP10, SO₂ y Pb, corresponden a las mediciones realizadas en las estaciones declaradas con representatividad poblacional para material particulado, gases y recursos naturales, indicadas en el punto 5.1 de este documento.

5.1. Estaciones declaradas como EMRP-MP2,5, EMRP-MP10, EMRPG y EMRRN

En la Tabla 2, se describen las estaciones de las Redes de Ventanas, ENAP Refinerías, Enel Generación Chile S.A. y GNL Quintero, y sus respectivas resoluciones que las califican como estación de monitoreo con representatividad poblacional para material particulado (MP10 y MP2,5), representatividad poblacional para gases y representatividad para recursos naturales.

Tabla 2 Estaciones declaradas como EMRP-MP2,5, EMRP-MP10, EMRPG y EMRRN¹

Estación	Resolución que otorga EMRP para MP2,5	Resolución que otorga EMRP para MP10	Resolución que otorga EMRP para SO ₂	Resolución que otorga EMRRN
Quintero	Res. Exenta N° 2943 del 26 de diciembre de 2012, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de Valparaíso	Res. Exenta N° 1527 del 28 de junio de 2012, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de Valparaíso	Res. Exenta N° 1527 del 28 de junio de 2012, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de Valparaíso	Res. Exenta N° 2040 del 30 de diciembre de 2010, del Servicio Agrícola y Ganadero de la región de Valparaíso
La Greda	Res. Exenta N° 2944 del 26 de diciembre de 2012, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de Valparaíso.	Res. Exenta N° 1924 del 29 de agosto de 2000, del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.	Res. Exenta N° 305 del 28 de enero de 2004, del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.	Res. Exenta N° 2040 del 30 de diciembre de 2010, del Servicio Agrícola y Ganadero de la región de Valparaíso.
Puchuncaví	Res. Exenta N° 2940 del 26 de diciembre de 2012, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de Valparaíso.	Res. Exenta N° 1924 del 29 de agosto de 2000, del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.	Res. Exenta N° 305 del 28 de enero de 2004, del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.	Res. Exenta N° 2040 del 30 de diciembre de 2010, del Servicio Agrícola y Ganadero de la región de Valparaíso.
Los Maitenes	Res. Exenta N° 2942 del 26 de diciembre de 2012, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de Valparaíso.	Res. Exenta N° 1924 del 29 de agosto de 2000, del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.	Res. Exenta N° 305 del 28 de enero de 2004, del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.	Res. Exenta N° 2040 del 30 de diciembre de 2010, del Servicio Agrícola y Ganadero de la región de Valparaíso.
Valle Alegre	Res. Exenta N° 2941 del 26 de diciembre de 2012, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de Valparaíso.	Res. Exenta N° 1924 del 29 de agosto de 2000, del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.	Res. Exenta N° 305 del 28 de enero de 2004, del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.	Res. Exenta N° 2040 del 30 de diciembre de 2010, del Servicio Agrícola y Ganadero de la región de Valparaíso.
Sur	No Tiene	No Tiene	No Tiene	Res. Exenta N° 2040 del 30 de diciembre de 2010, del Servicio Agrícola y Ganadero de la región de Valparaíso.

¹ Resoluciones de EMRMP10, EMRMP2,5, EMRPG y EMRRN, disponibles en el anexo del Informe DFZ-2014-431-V-NC-El del año 2014.



Estación	Resolución que otorga EMRP para MP2,5	Resolución que otorga EMRP para MP10	Resolución que otorga EMRP para SO ₂	Resolución que otorga EMRRN
Concón	Res. Exenta N° 4421 del 27 de diciembre de 2012, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de Valparaíso.	Res. Exenta N° 2330 del 14 de septiembre de 2005, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de Valparaíso.	Res. Exenta N° 306 del 28 de enero de 2004, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de Valparaíso.	Res. Exenta N° 2033 del 30 de diciembre de 2010, del Servicio Agrícola y Ganadero de la región de Valparaíso.
Colmo	No Tiene	Res. Exenta N° 2176 del 29 de julio de 2005, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de Valparaíso.	Res. Exenta N° 306 del 28 de enero de 2004, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de Valparaíso.	Res. Exenta N° 2033 del 30 de diciembre de 2010, del Servicio Agrícola y Ganadero de la región de Valparaíso.
Junta de Vecinos	No Tiene	Res. Exenta N° 322 del 01 de abril de 2006, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de Valparaíso.	Res. Exenta N° 322 del 01 de abril de 2006, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de Valparaíso.	Res. Exenta N° 2033 del 30 de diciembre de 2010, del Servicio Agrícola y Ganadero de la región de Valparaíso.
Las Gaviotas	No Tiene	No Tiene	Res. Exenta N° 2179 del 29 de julio de 2005, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de Valparaíso.	Res. Exenta N° 2033 del 30 de diciembre de 2010, del Servicio Agrícola y Ganadero de la región de Valparaíso.
Centro Quintero	No Tiene	Res. Exenta N° 2877 del 19 de diciembre de 2012, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de Valparaíso.	Res. Exenta N° 2877 del 19 de diciembre de 2012, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de Valparaíso.	Res. Exenta N° 2030 del 30 de diciembre de 2010, modificada por Res. Exenta N° 2169 del 31 de diciembre de 2012, del Servicio Agrícola y Ganadero de la región de Valparaíso.
Loncura	No Tiene	Res. Exenta N° 3229 del 31 de agosto de 2009, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de Valparaíso.	Res. Exenta N° 3229 del 31 de agosto de 2009, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de Valparaíso.	Res. Exenta N° 2028 del 30 de diciembre de 2010, del Servicio Agrícola y Ganadero de la región de Valparaíso.
Compañía de Bomberos de Concón	Res. Exenta N° 743 del 28 de mayo de 2019, Superintendencia del Medio Ambiente	No Tiene	No Tiene	No Tiene

Por su parte, en la Tabla 3 se describe la ubicación de las estaciones de la Red de Ventanas, la Red de ENAP Refinerías, Enel Generación Chile S.A. y GNL Quintero, cuya representación gráfica se ilustra en la Figura 1.

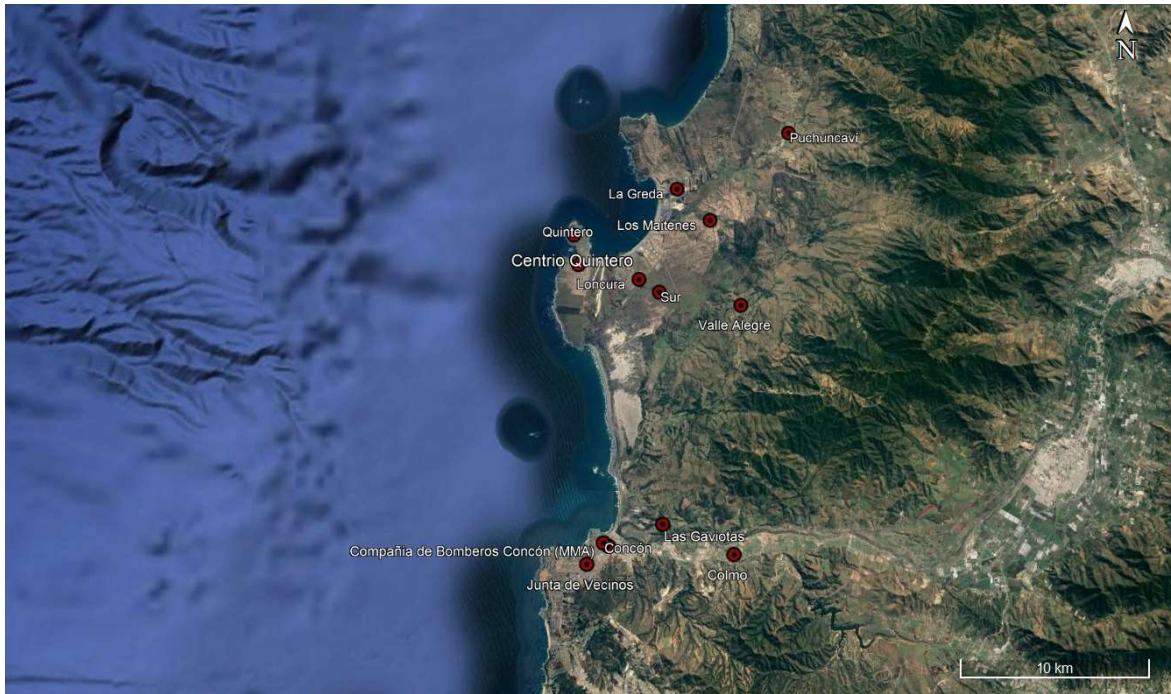


Tabla 3 Ubicación de las estaciones en las zonas de Quintero, Puchuncaví y Concón

Red	Estación de Monitoreo	Coordenadas UTM (m)	
		Datum WGS84, Huso 19 S*	
AESGener y CODELCO División Ventanas	Quintero	262.528 E	6.371.087 N
	La Greda	268.185 E	6.373.910 N
	Puchuncaví	274.379 E	6.377.371 N
	Los Maitenes	270.073 E	6.372.171 N
	Valle Alegre	271.889 E	6.367.413 N
	Sur	267.372 E	6.368.004 N
ENAP Refinerías	Concón	264.784 E	6.354.247 N
	Colmo	271.796 E	6.353.859 N
	Junta de Vecinos	263.944 E	6.353.098 N
	Las Gaviotas	267.940 E	6.355.336 N
GNL Quintero	Quintero Centro	262.847 E	6.369.410 N
ENEL	Loncura	266.226 E	6.368.689 N
MMA	Compañía de Bomberos de Concón	265.075 E	6.354.090 N

*Referencia de las resoluciones EMRP.





Ref. Google Earth

Figura 1 Ubicación de estaciones de calidad del aire de las zonas de Quintero, Puchuncaví y Concón.

5.2. Descripción de equipos de medición Red de Ventanas y Red de ENAP Refinerías

De acuerdo con los antecedentes entregados por los titulares Aes Gener - CODELCO División Ventanas, ENAP Refinerías, Enel Generación Chile S.A. y GNL Quintero para el año 2022, los instrumentos de medición utilizados para el monitoreo de MP2,5, MP10 y SO₂ en las estaciones evaluadas, cumplen con el requisito de emplear equipos con aprobación USEPA, establecido en las normas primarias y secundaria de calidad del aire. A continuación, en la Tabla 4 se describen los instrumentos y métodos de medición de MP2,5, MP10, Plomo y SO₂, utilizados en las estaciones de calidad del aire analizadas, durante el año 2022.

Tabla 4 Listado de estaciones, instrumento y método de medición

Red	Estación	Parámetros	Método de Medición	Marca/Modelo	Métodos de Referencia o Equivalente EPA
AESGener y CODELCO División Ventanas	Quintero	MP2,5	Método Gravimétrico de Muestreador de Bajo Volumen	BGIPQ200/200A	RFPS-0498-116
		MP10	Método Gravimétrico de Muestreador de Alto Volumen	GrasebyAndersen / GMW 1200	RFPS-1287-063
		SO ₂	Fluorescencia ultravioleta	Thermo / 43i	EQSA -0486-060
	La Greda	MP2,5	Método Gravimétrico de Muestreador de Bajo Volumen	BGI / PQ200	RFPS-1298-125



Red	Estación	Parámetros	Método de Medición	Marca/Modelo	Métodos de Referencia o Equivalente EPA
		MP10	Método Gravimétrico de Muestreador de Alto Volumen	GrasebyAndersen / GMW 1200	RFPS-1287-063
		SO ₂	Fluorescencia ultravioleta	Thermo / 43i	EQSA -0486-060
	Puchuncaví	MP2,5	Método Gravimétrico de Muestreador de Bajo Volumen	BGI / PQ200	RFPS-1298-125
		MP10	Método Gravimétrico de Muestreador de Alto Volumen	GrasebyAndersen / GMW 1200	RFPS-1287-063
		SO ₂	Fluorescencia ultravioleta	Thermo / 43i	EQSA -0486-060
		MP2,5	Método Gravimétrico de Muestreador de Bajo Volumen	BGI / PQ200	RFPS-1298-125
	Maitenes	MP10	Método Gravimétrico de Muestreador de Alto Volumen	GrasebyAndersen / GMW 1200	RFPS-1287-063
		SO ₂	Fluorescencia ultravioleta	Thermo / 43i	EQSA -0486-060
		MP2,5	Método Gravimétrico de Muestreador de Bajo Volumen	BGI / PQ200	RFPS-1298-125
	Valle Alegre	MP10	Método Gravimétrico de Muestreador de Alto Volumen	GrasebyAndersen / GMW 1200	RFPS-1287-063
		SO ₂	Fluorescencia ultravioleta	Thermo / 43i	EQSA -0486-060
		MP2,5	Método Gravimétrico de Muestreador de Bajo Volumen	BGI / PQ200	RFPS-1298-125
	Sur	MP10	Método Gravimétrico de Muestreador de Alto Volumen	GrasebyAndersen / GMW 1200	RFPS-1287-063
		SO ₂	Fluorescencia ultravioleta	Thermo / 43i	EQSA -0486-060
		MP2,5	Método Gravimétrico de Muestreador de Bajo Volumen	BGI / PQ200	RFPS-1298-125
ENAP Refinerías	Concón	MP2,5	Método Gravimétrico de Muestreador de Bajo Volumen	BGI / PQ200	RFPS-1298-125
		MP10	Método Gravimétrico de Muestreador de Alto Volumen	Thermo Scientific G10557PM10-1	RFPS-1287-063
		SO ₂	Fluorescencia ultravioleta	Thermo / 43i	EQSA -0486-060
	Colmo	MP10	Método Gravimétrico de Muestreador de Alto Volumen	GrasebyAndersen / GMW 1200	RFPS-1287-063
		SO ₂	Fluorescencia ultravioleta	Teledyne/100E	EQSA -0495-100
	Junta de Vecinos	MP10	Método Gravimétrico de Muestreador de Alto Volumen	GrasebyAndersen / GMW 1200	RFPS-1287-063
		SO ₂	Fluorescencia ultravioleta	Teledyne /T100	EQSA -0495-100
	Las Gaviotas	MP10	Método Gravimétrico de Muestreador de Alto Volumen	GrasebyAndersen / GMW 1200	RFPS-1287-063
		SO ₂	Fluorescencia ultravioleta	Environnement/AF21M	EQSA -0292-084
	GNL Quintero	Centro Quintero	MP10	Método Gravimétrico de Muestreador de Alto Volumen	GrasebyAndersen / GMW 1200
SO ₂			Fluorescencia ultravioleta	Teledyne Advanced Pollution/T100	EQSA-0495-100
ENEL Generación Chile S.A.	Loncura	MP10	Método Gravimétrico de Muestreador de Alto Volumen	GrasebyAndersen / GMW 1200	RFPS-1287-063
		SO ₂	Fluorescencia ultravioleta	Teledyne Advanced Pollution/T100	EQSA-0495-100
MMA	Compañía de Bomberos de Concón	MP2,5	Método de Atenuación Beta	MetOne/BAM 1020	EQPM-308-170

5.3. Auditoría de datos

Los datos de MP2,5, MP10, Plomo y SO₂ para el año 2022, validados previamente por los titulares, fueron sometidos a una revisión usando como criterio lo establecido en las normas primarias y



secundaria de calidad del aire respectivas para cada contaminante. Además, se evaluó el comportamiento de los datos para el periodo en estudio, a través de gráficas de series de tiempo para cada una de las estaciones.

La auditoría de los datos consideró una revisión de los códigos de invalidación horarios reportados para el contaminante SO₂ de cada estación y su correspondiente registro de calibración de cero y span o multipunto. Para el caso de los datos diarios de MP10 y MP2,5, medidos con equipos de tipo discreto, se evaluó el número de días sin dato o dato inválido. De este análisis se presentó el siguiente porcentaje de datos inválidos (Tabla 5):

Tabla 5 Porcentaje de datos inválidos horarios y diarios por contaminante para el año 2022

Estación	MP2,5 % Diario	MP10 % Diario	SO ₂ % Horario
Quintero	1,6	0,8	0,3
La Greda	1,6	0,0	1,1
Puchuncaví	0,8	0,8	0,0
Los Maitenes	2,5	4,1	1,1
Valle Alegre	4,9	5,7	2,7
Sur	NA	NA	0,5
Concón	0,0	0,0	0,0
Colmo	NA	0,8	2,5
Junta de Vecinos	NA	0,8	1,6
Las Gaviotas	NA	NA	1,1
Centro Quintero	NA	0,8	0,0
Loncura	NA	0,8	0,8
Compañía de Bomberos de Concón	1,6	NA	NA

La invalidación de datos para los contaminantes MP10 y MP2,5 se debió principalmente a cortes de energía eléctrica, exceso de tiempo de muestreo y fallas en los equipos. En las estaciones que miden SO₂ la invalidación de datos horarios se debió a mantenciones en terreno y fallas de energía.

Mediante el análisis estadístico se determinó la cantidad de datos disponible para el cálculo de los promedios diarios respecto del SO₂ y de días disponibles para MP10 y MP2,5. La construcción de los promedios diarios (24 horas) se realizó en base a la disponibilidad de datos horarios por día, considerando como mínimo el 75% de datos efectivamente medidos de acuerdo con lo descrito en el D.S. N° 61/2008, modificado por D.S N° 30/2009 de MINSAL. En los casos de días con un porcentaje menor al 75% de datos horarios, estos se invalidaron de acuerdo con lo descrito en el



decreto mencionado, sin perjuicio de lo dispuesto en cada una de las normas primarias y secundarias de calidad del aire correspondiente a cada contaminante en evaluación. Para los datos obtenidos de equipos gravimétricos se consideró la cantidad de horas de funcionamiento del equipo de alto volumen o bajo volumen, MP10 y MP2,5, respectivamente, con un mínimo de 18 horas continuas de medición. Y para la validación de las concentraciones de Plomo se utilizó el criterio establecido en la norma, que considera contar con al menos un 70% de las mediciones programadas en filtros de MP10 para el mes.

En las tablas siguientes, se resumen los días válidos por año y estación para cada contaminante. Se puede observar un porcentaje de datos válidos superior al 75%, correspondientes a los contaminantes de MP10, MP2,5 y SO₂, en las estaciones según corresponda, para los años 2020, 2021 y 2022.

El resumen de datos disponibles permite concluir que se dispone de la información suficiente para realizar un análisis estadístico, aplicando los criterios específicos de cada norma primaria y secundaria de calidad del aire correspondientes a los distintos contaminantes evaluados.

Tabla 6 Estación Quintero porcentaje de datos válidos por año (1° de enero de 2020 y 31 de diciembre de 2022)

Estación	Año	N° de Datos Disponibles (Días) MP2,5	Porcentaje de datos (%)	N° de Datos Disponibles (Días) MP10	Porcentaje de datos (%)	N° de Datos Disponibles (Días) SO ₂	Porcentaje de datos (%)
Quintero	2020	122	100	122	100	366	100
	2021	122	100	121	99,2	365	100
	2022	120	98	121	99	364	99,7

Tabla 7 Estación La Greda porcentaje de datos válidos por año (1° de enero de 2020 y 31 de diciembre de 2022)

Estación	Año	N° de Datos Disponibles (Días) MP2,5	Porcentaje de datos (%)	N° de Datos Disponibles (Días) MP10	Porcentaje de datos (%)	N° de Datos Disponibles (Días) SO ₂	Porcentaje de datos (%)
La Greda	2020	122	100	121	99	366	100
	2021	122	100	122	100	364	100
	2022	120	98	122	100	361	98,9

Tabla 8 Estación Puchuncaví porcentaje de datos válidos por año (1° de enero de 2020 y 31 de diciembre de 2022)

Estación	Año	N° de Datos Disponibles (Días) MP2,5	Porcentaje de datos (%)	N° de Datos Disponibles (Días) MP10	Porcentaje de datos (%)	N° de Datos Disponibles (Días) SO ₂	Porcentaje de datos (%)
Puchuncaví	2020	122	100	121	99	366	100
	2021	122	100	121	99,2	365	100
	2022	121	99	121	99	365	100



Tabla 9 Estación Los Maitenes porcentaje de datos válidos por año (1° de enero de 2020 y 31 de diciembre de 2022)

Estación	Año	N° de Datos Disponibles (Días) MP2,5	Porcentaje de datos (%)	N° de Datos Disponibles (Días) MP10	Porcentaje de datos (%)	N° de Datos Disponibles (Días) SO ₂	Porcentaje de datos (%)
Los Maitenes	2020	122	100	122	100	363	99,2
	2021	121	99,2	121	99,2	365	100
	2022	119	97,5	117	96	361	98,9

Tabla 10 Estación Valle Alegre porcentaje de datos válidos por año (1° de enero de 2020 y 31 de diciembre de 2022)

Estación	Año	N° de Datos Disponibles (Días) MP2,5	Porcentaje de datos (%)	N° de Datos Disponibles (Días) MP10	Porcentaje de datos (%)	N° de Datos Disponibles (Días) SO ₂	Porcentaje de datos (%)
Valle Alegre	2020	122	100	122	100	360	98,4
	2021	122	100	121	99,2	363	99
	2022	116	95	115	94	355	97,3

Tabla 11 Estación Sur porcentaje de datos válidos por año (1° de enero de 2020 y 31 de diciembre de 2022)

Estación	Año	N° de Datos Disponibles (Días) MP2,5	Porcentaje de datos (%)	N° de Datos Disponibles (Días) MP10	Porcentaje de datos (%)	N° de Datos Disponibles (Días) SO ₂	Porcentaje de datos (%)
Sur	2020	No Aplica				365	99,7
	2021	No Aplica				365	100
	2022	No Aplica				363	99,5

Tabla 12 Estación Concón porcentaje de datos válidos por año (1° de enero de 2020 y 31 de diciembre de 2022)

Estación	Año	N° de Datos Disponibles (Días) MP2,5	Porcentaje de datos (%)	N° de Datos Disponibles (Días) MP10	Porcentaje de datos (%)	N° de Datos Disponibles (Días) SO ₂	Porcentaje de datos (%)
Concón	2020	122	100	121	99	363	99,2
	2021	122	100	122	100	365	100
	2022	122	100	122	100	365	100



Tabla 13 Estación Colmo porcentaje de datos válidos por año (1° de enero de 2020 y 31 de diciembre de 2022)

Estación	Año	N° de Datos Disponibles (Días) MP2,5	Porcentaje de datos (%)	N° de Datos Disponibles (Días) MP10	Porcentaje de datos (%)	N° de Datos Disponibles (Días) SO ₂	Porcentaje de datos (%)
Colmo	2020	No Aplica		120	98	362	98,9
	2021			120	98,4	359	98
	2022			121	99	356	97,5

Tabla 14 Estación Junta de Vecinos porcentaje de datos válidos por año (1° de enero de 2020 y 31 de diciembre de 2022)

Estación	Año	N° de Datos Disponibles (Días) MP2,5	Porcentaje de datos (%)	N° de Datos Disponibles (Días) MP10	Porcentaje de datos (%)	N° de Datos Disponibles (Días) SO ₂	Porcentaje de datos (%)
Junta de Vecinos	2020	No Aplica		122	100	366	100
	2021			119	97,5	365	100
	2022			121	99	359	98,4

Tabla 15 Estación Las Gaviotas porcentaje de datos válidos por año (1° de enero de 2020 y 31 de diciembre de 2022)

Estación	Año	N° de Datos Disponibles (Días) MP2,5	Porcentaje de datos (%)	N° de Datos Disponibles (Días) MP10	Porcentaje de datos (%)	N° de Datos Disponibles (Días) SO ₂	Porcentaje de datos (%)
Las Gaviotas	2020	No Aplica				363	99,2
	2021					362	99
	2022					361	98,9

Tabla 16 Estación Quintero Centro porcentaje de datos válidos por año (1° de enero de 2020 y 31 de diciembre de 2022)

Estación	Año	N° de Datos Disponibles (Días) MP2,5	Porcentaje de datos (%)	N° de Datos Disponibles (Días) MP10	Porcentaje de datos (%)	N° de Datos Disponibles (Días) SO ₂	Porcentaje de datos (%)
Quintero Centro	2020			118	96,7	366	100
	2021			121	99,2	363	99
	2022			121	99	365	100



Tabla 17 Estación Loncura porcentaje de datos válidos por año (1° de enero de 2020 y 31 de diciembre de 2022)

Estación	Año	N° de Datos Disponibles (Días) MP2,5	Porcentaje de datos (%)	N° de Datos Disponibles (Días) MP10	Porcentaje de datos (%)	N° de Datos Disponibles (Días) SO ₂	Porcentaje de datos (%)
Loncura	2020			121	99,2	357	98
	2021			119	97,5	361	99
	2022			121	99	362	99,2

Tabla 18 Estación Compañía de Bomberos de Concón porcentaje de datos válidos por año (1° de enero de 2020 y 31 de diciembre de 2022)

Estación	Año	N° de Datos Disponibles (Días) MP2,5	Porcentaje de datos (%)	N° de Datos Disponibles (Días) MP10	Porcentaje de datos (%)	N° de Datos Disponibles (Días) SO ₂	Porcentaje de datos (%)
Compañía de Bomberos de Concón	2020	361	98,4				
	2021	360	98,4				
	2022	359	98,4				

Para efectos de la evaluación anual de las normas respectivas, a continuación, en la Tabla 19, Tabla 20 y Tabla 21, se resume el porcentaje de datos disponibles a nivel mensual, de las estaciones de las Redes de Aes Gener – CODELCO, ENAP Refinerías, de ENEL y GNL Quintero, observándose una disponibilidad superior al 75% en la mayoría de los datos mensuales para los contaminantes de MP10, MP2,5 y SO₂.

Tabla 19 Porcentaje de datos válidos de MP2,5 mensuales por estación para los años 2020, 2021 y 2022

		MESES (%)											
		AesGener y CODELCO División Ventanas											
Estación	Año	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Quintero	2020	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
	2021	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
	2022	100	100	100	100	100	100	100	100	90	100	100	91
La Greda	2020	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
	2021	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
	2022	100	90	100	100	100	90	100	100	100	100	100	100
Puchuncaví	2020	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
	2021	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
	2022	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	91
Los Maitenes	2020	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
	2021	100	100	90	100	100	100	100	100	100	100	100	100
	2022	100	90	100	80	100	100	100	100	100	100	100	100
Valle Alegre	2020	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
	2021	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
	2022	70	100	100	100	90	80	100	100	100	100	100	100
ENAP Refinerías													



MESES (%)													
AesGener y CODELCO División Ventanas													
Estación	Año	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Concón	2020	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
	2021	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
	2022	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
MMA													
Estación	Año	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Compañía de Bomberos de Concón	2020	96,8	86,2	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
	2021	100	85,7	100	100	100	100	100	100	100	96,8	100	100
	2022	100	82,1	100	96,7	100	100	100	100	100	100	100	100

Tabla 20 Porcentaje de datos válidos de MP10 mensuales por estación para los años 2020, 2021 y 2022

MESES (%)													
AesGener y CODELCO División Ventanas													
Estación	Año	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Quintero	2020	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
	2021	100	100	100	100	100	90	100	100	100	100	100	100
	2022	100	90	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
La Greda	2020	100	100	100	100	100	100	100	100	90	100	100	100
	2021	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
	2022	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
Puchuncaví	2020	100	100	100	100	90	100	100	100	100	100	100	100
	2021	91	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
	2022	100	90	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
Los Maitenes	2020	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
	2021	100	100	90	100	100	100	100	100	100	100	100	100
	2022	90	100	100	80	100	100	100	100	100	90	100	91
Valle Alegre	2020	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
	2021	100	100	100	100	100	100	100	90	100	100	100	100
	2022	70	100	100	100	100	100	80	90	100	100	100	91
ENAP Refinerías													
Estación	Año	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Concón	2020	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	90
	2021	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
	2022	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
Colmo	2020	100	100	100	100	100	80	100	100	100	100	100	100
	2021	100	100	100	90	100	100	100	100	100	100	90	100
	2022	100	100	100	100	100	90	100	100	100	100	100	100
Junta de Vecinos	2020	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
	2021	100	100	100	100	100	100	100	90	100	91	90	100
	2022	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	91
GNL Quintero													
Centro Quintero	2020	90,9	100	100	100	90	100	100	90,9	100	100	90	100
	2021	100	100	90	100	100	100	100	100	100	100	100	100
	2022	100	100	90	100	100	100	100	100	100	100	100	100
ENEL Generación Chile S.A.													
Loncura	2020	90,9	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
	2021	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	80	90
	2022	100	100	100	100	100	100	91	100	100	100	100	100



Tabla 21 Porcentaje de datos válidos de SO₂ mensuales por estación para los años 2020, 2021 y 2022

MESES (%)													
AESGener y CODELCO División Ventanas													
Estación	Año	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Quintero	2020	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
	2021	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
	2022	100	100	100	97	100	100	100	100	100	100	100	100
La Greda	2020	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
	2021	100	100	100	100	100	100	100	100	97	100	100	100
	2022	100	100	100	100	100	97	97	100	100	100	93	100
Puchuncaví	2020	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
	2021	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
	2022	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
Los Maitenes	2020	97	100	100	100	97	100	100	100	97	100	100	100
	2021	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
	2022	100	100	100	100	100	100	94	100	100	94	100	100
Valle Alegre	2020	100	100	100	100	94	100	94	100	100	100	100	94
	2021	100	100	97	100	97	100	100	100	100	100	100	100
	2022	71	96	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
Sur	2020	100	100	100	97	100	100	100	100	100	100	100	100
	2021	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
	2022	100	100	100	100	97	100	97	100	100	100	100	100
ENAP Refinerías													
Estación	Año	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Concón	2020	100	100	100	97	100	93	100	100	100	100	100	100
	2021	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
	2022	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
Colmo	2020	100	100	100	93	100	97	100	100	100	100	97	100
	2021	97	100	100	97	100	100	97	100	100	97	97	97
	2022	97	100	97	97	87	97	97	100	100	100	100	100
Junta de Vecinos	2020	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
	2021	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
	2022	97	100	100	100	100	97	100	87	100	100	100	100
Las Gaviotas	2020	97	100	100	100	97	100	100	100	100	97	100	100
	2021	100	96	100	97	100	100	100	100	100	100	97	100
	2022	100	100	100	100	100	97	97	100	100	100	93	100
GNL Quintero													
Estación	Año	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Centro Quintero	2020	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
	2021	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
	2022	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
ENEL													
Estación	Año	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Loncura	2020	100	100	94	90	100	97	90	100	100	100	100	100
	2021	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
	2022	100	100	100	100	100	100	90	100	100	100	100	100



La Tabla 22 , muestra el porcentaje de filtros de MP10 analizados para el contaminante plomo. Del análisis estadístico se concluye que para la Red de Aes Gener - CODELCO se cumple con el número de concentraciones válidas para plomo en filtros, para el año 2021 y 2022, con porcentajes superiores o igual al 70% mensual que exige la norma.

Tabla 22 Porcentaje de datos mensuales de Pb por estación para los años 2021 y 2022

MESES (%)													
AesGener y CODELCO División Ventanas													
Estación	Año	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Quintero	2021	100	100	100	100	100	90	100	100	100	100	100	100
	2022	100	90	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
La Greda	2021	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
	2022	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
Puchuncaví	2021	91	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
	2022	100	90	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
Los Maitenes	2021	100	100	90	100	100	100	100	100	100	100	100	100
	2022	90	100	100	80	100	100	100	100	100	90	100	91
Valle Alegre	2021	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
	2022	70	100	100	100	100	80	100	90	100	100	100	91



6. RESULTADOS DEL ANÁLISIS DE SUPERACIÓN DE NORMA

6.1. Evaluación de la norma para MP2,5

6.1.1. Evaluación de la norma 24 horas MP2,5

El periodo de evaluación de superación de la norma para MP2,5, corresponde al comprendido entre el día 1° de enero de 2020 y el día 31 de diciembre de 2022. En la Tabla 23, se presenta un resumen de los valores obtenidos a través del cálculo del percentil 98 de las concentraciones de 24 horas de MP2,5, para los años 2020, 2021 y 2022, de las estaciones de monitoreo de la Red.

De acuerdo con los límites establecido en el D.S. N° 12/2011 del MMA, se considerará sobrepasada la norma para MP2,5 cuando el percentil 98 de los promedios diarios registrados durante un año, sea mayor a $50 \mu\text{g}/\text{m}^3$, en cualquier estación monitorea calificada como EMRPMP2,5.

Tabla 23 Evaluación de la norma de 24 horas para MP2,5 durante el período 2020 al 2022

Red	Estación	Percentil 98 Año 2020 ($\mu\text{g}/\text{m}^3$)	% de la Norma 24 horas 2020 ($50\mu\text{g}/\text{m}^3$)	Percentil 98 Año 2021 ($\mu\text{g}/\text{m}^3$)	% de la Norma 24 horas 2021 ($50\mu\text{g}/\text{m}^3$)	Percentil 98 Año 2022 ($\mu\text{g}/\text{m}^3$)	% de la Norma 24 horas 2022 ($50\mu\text{g}/\text{m}^3$)
AESGener y CODELCO División Ventanas	Quintero	31	62	48	96	42	84
	La Greda	37	74	46	92	37	74
	Puchuncaví	32	63	39	78	36	72
	Los Maitenes	29	58	32	64	28	56
	Valle Alegre	27	53	33	66	28	56
ENAP Refinerías	Concón	34	67	42	84	39	78
MMA	Compañía de Bomberos de Concón	29	58	37	73	40	80

De acuerdo con los resultados obtenidos a partir de los datos disponibles para los años 2020, 2021 y 2022, se determinó que para el año 2020, el cálculo del percentil 98 en cada una de las estaciones determinó que en ninguna de las estaciones se superó la norma de 24 horas ni el 80% de la misma, y la concentración más alta se observó en la estación La Greda con $37 \mu\text{g}/\text{m}^3$ (74%). Respecto del año 2021, se obtuvo que las concentraciones determinadas en las estaciones no superaron la norma de 24 horas, pero si se observa superación del 80% del límite de la norma, las concentraciones obtenidas correspondieron a: $48 \mu\text{g}/\text{m}^3$ (96%) en Quintero, $46 \mu\text{g}/\text{m}^3$ (92%) en La Greda y $42 \mu\text{g}/\text{m}^3$ (84%) en Concón. Por último, para el año 2022 tampoco fue superada la norma de 24 horas, pero se observa superación del 80% del límite de la norma en la estación Quintero, con una concentración de $42 \mu\text{g}/\text{m}^3$ (84%) y en la estación Compañía de Bomberos de Concón con $40 \mu\text{g}/\text{m}^3$ (80%).



El Gráfico 1, muestra los valores obtenidos del cálculo del percentil 98 de los promedios de las concentraciones diarias para el contaminante MP2,5, por estación, para los años 2020, 2021 y 2022.

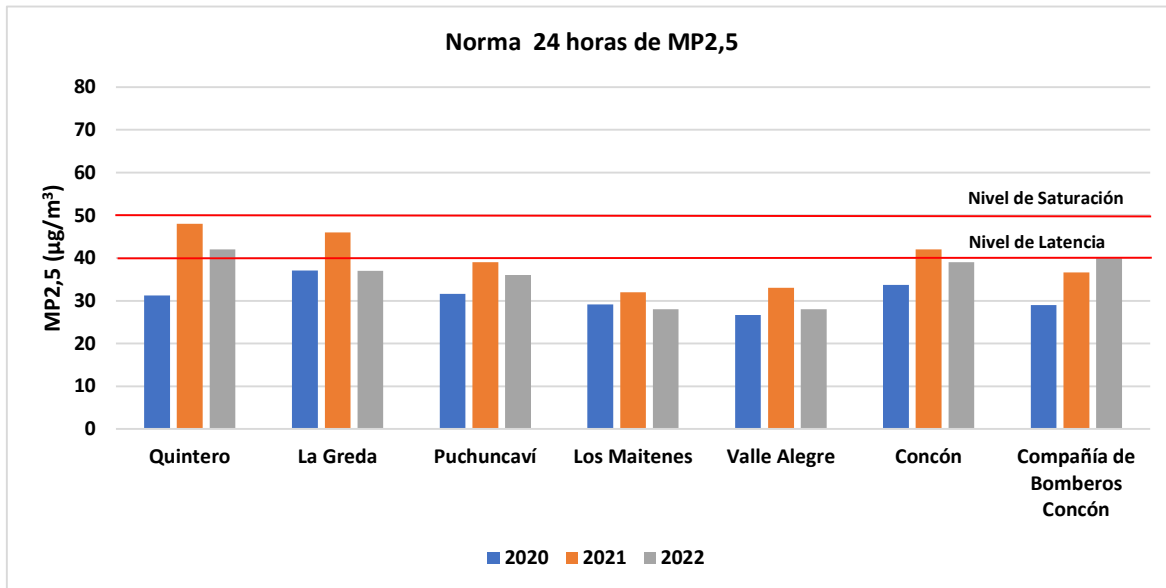


Gráfico 1 Norma 24 Horas para MP2,5

6.1.2. Evaluación de la norma anual para MP2,5

El periodo de evaluación de superación de la norma anual para MP2,5, corresponde al comprendido entre el día 1° de enero de 2020 y el día 31 de diciembre de 2022.

De acuerdo con los límites establecido en el D.S. N°12/2011 del MMA, la norma para MP2,5 se considerará sobrepasada cuando el promedio trianual de las concentraciones anuales sea mayor a 20 µg/m³, en cualquier estación monitorea calificada como EMRPMP2,5.

En la Tabla 24, se presenta un resumen de los valores obtenidos a través del cálculo de la media anual de las concentraciones de 24 horas de MP2,5, para los años 2020, 2021 y 2022, en las estaciones de monitoreo de la Red.

Tabla 24 Evaluación de la norma anual para MP2,5 durante el período 2020 al 2022

Red	Estación	Concentración Anual Año 2020 (µg/m³)	Concentración Anual Año 2021 (µg/m³)	Concentración Anual Año 2022 (µg/m³)	Promedio Trianual (2020-2021-2022) (µg/m³)	% de la Norma Anual (20µg/m³)
AesGener y CODELCO División Ventanas	Quintero	16	17	15	16	80
	La Greda	16	16	14	15	75
	Puchuncaví	15	16	14	15	75
	Los Maitenes	13	12	11	12	60



Red	Estación	Concentración Anual Año 2020 ($\mu\text{g}/\text{m}^3$)	Concentración Anual Año 2021 ($\mu\text{g}/\text{m}^3$)	Concentración Anual Año 2022 ($\mu\text{g}/\text{m}^3$)	Promedio Trianual (2020-2021-2022) ($\mu\text{g}/\text{m}^3$)	% de la Norma Anual ($20\mu\text{g}/\text{m}^3$)
	Valle Alegre	12	12	11	12	60
ENAP Refinerías	Concón	16	15	14	15	75
MMA	Compañía de Bomberos de Concón	14	13	14	14	70

Los resultados de la evaluación de la norma anual para los años 2020, 2021 y 2022, indican que la norma no fue superada y las concentraciones expresadas como promedio trianual se mantuvieron por debajo del 80% del límite de la norma anual. No obstante, en la estación de Quintero mediante el cálculo del promedio trianual, se determinó una concentración de $16 \mu\text{g}/\text{m}^3$, es decir, un 80% del límite de la norma anual.

Complementariamente, en el Gráfico 2, se pueden observar las concentraciones medias anual por estación, para el período comprendido entre el día 1° de enero de 2020 y el día 31 de diciembre de 2022.

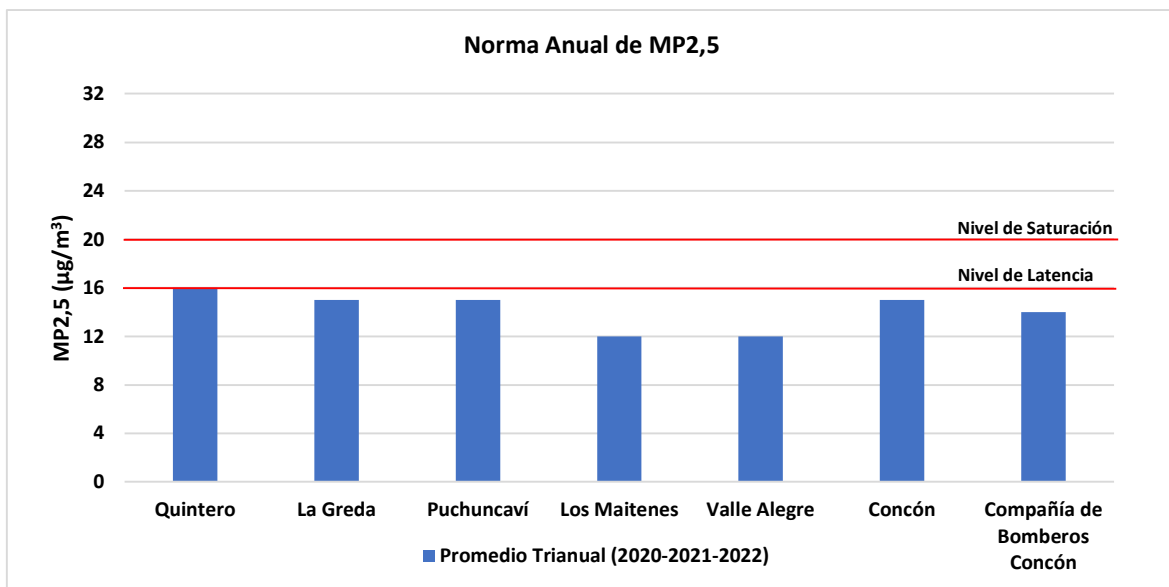


Gráfico 2 Norma anual para MP2,5



6.2. Evaluación de la norma para MP10

6.2.1. Evaluación de la norma 24 horas para MP10

El periodo de evaluación de superación de la norma para MP10, corresponde al comprendido entre el día 1° de enero de 2020 y el día 31 de diciembre de 2022. En la Tabla 25, se presenta un resumen de los valores calculados del percentil 98 de la concentración 24 horas de la norma de MP10, para los años 2020, 2021 y 2022, de las estaciones de monitoreo de la Red.

Cabe señalar que, de acuerdo con los límites establecido en el D.S. N° 12/2022, del Ministerio del Medio Ambiente, la norma de calidad del aire para material particulado respirable (MP10), se considerará sobrepasada en las siguientes condiciones:

- Quando el percentil 98 de las concentraciones de 24 horas registradas durante un período anual en cualquier estación monitora clasificada como EMRPMP10, sea mayor o igual a $130 \mu\text{g}/\text{m}^3\text{N}$.
- Asimismo, se considerará superada la norma, si antes que concluya un año calendario, el número de días con mediciones sobre el valor de $130 \mu\text{g}/\text{m}^3\text{N}$, sea mayor que siete.

Cabe resaltar que el nuevo límite establecido en la norma es aplicable a partir del año 2022, y para el periodo anterior se encontraba vigente la norma de MP10, D.S. 59/1998, del MINSEGPRES.

Tabla 25 Evaluación de la norma de 24 horas para MP10 durante el período 2020 al 2022

Red	Estación	Percentil 98 Año 2020 ($\mu\text{g}/\text{m}^3\text{N}$)	% de la Norma 24 horas Año 2020 ($150\mu\text{g}/\text{m}^3\text{N}$)	Percentil 98 Año 2021 ($\mu\text{g}/\text{m}^3\text{N}$)	% de la Norma 24 horas Año 2021 ($150\mu\text{g}/\text{m}^3\text{N}$)	Percentil 98 Año 2022 ($\mu\text{g}/\text{m}^3\text{N}$)	% de la Norma 24 horas Año 2022 ($130\mu\text{g}/\text{m}^3\text{N}$)
AESGener y CODELCO División Ventanas	Quintero	69	46	77	51	69	53
	La Greda	74	49	71	47	68	52
ENAP Refinerías	Puchuncaví	69	46	70	47	65	50
	Los Maitenes	52	35	59	39	46	35
	Valle Alegre	47	31	52	35	48	37
GNL Quintero	Concón	64	43	71	47	64	49
	Colmo	81	54	73	49	70	54
	Junta de Vecinos	52	35	59	39	60	46
ENEL	Centro Quintero	68	45	79	53	91	70
	Loncura	61	41	56	37	57	44

De acuerdo con el análisis efectuado y la determinación del percentil 98 con las concentraciones de 24 horas para el año 2022, se determinó que el valor de la norma diaria de MP10, no fue superado en ninguna de las estaciones y los valores del percentil 98 se encuentran por debajo del 80% del límite de la norma, cabe señalar que la concentración más alta se observó en Centro Quintero con un valor de $91 \mu\text{g}/\text{m}^3\text{N}$, equivalente al 70% del límite de la norma 24 horas.



El Gráfico 2, muestra los valores obtenidos del cálculo del percentil 98 de las concentraciones diarias para el contaminante MP10, por estación, para el año 2022.

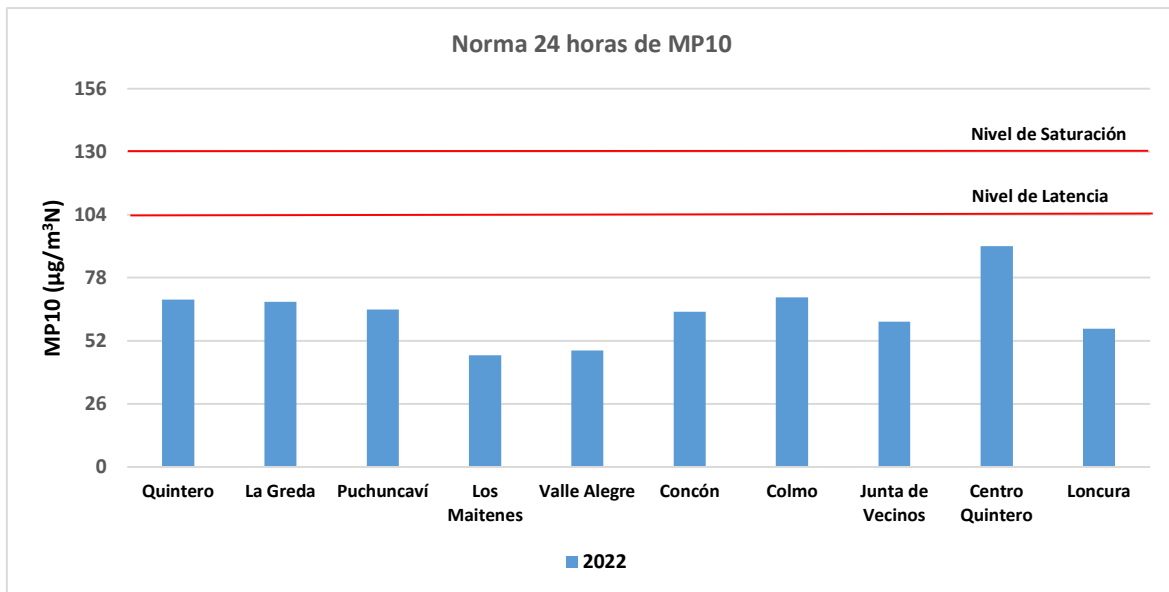


Gráfico 3 Norma 24 horas para MP10

6.2.2. Evaluación de la norma anual para MP10

El periodo de evaluación de superación de la norma para MP10, corresponde al comprendido entre el día 1° de enero de 2020 y el día 31 de diciembre de 2022. En la Tabla 26, se presenta un resumen de los valores obtenidos a través del cálculo del promedio aritmético de las concentraciones de los años 2020, 2021 y 2022, para las estaciones de monitoreo de la Red.

De acuerdo con los límites establecido en el D.S. N° 12/2022, del MMA, la norma primaria anual de calidad del aire para material particulado respirable MP10, se considerará sobrepasada, cuando la concentración anual calculada como promedio aritmético de tres años calendario consecutivos en cualquier estación monitora clasificada como EMRP, sea mayor o igual que 50 µg/m³N.

Tabla 26 Evaluación de la norma anual para MP10 durante el período 2020 al 2022

Red	Estación	Promedio Anual 2020 (µg/m³N)	Promedio Anual 2021 (µg/m³N)	Promedio Anual 2022 (µg/m³N)	Promedio Trianual (2020-2021-2022) (µg/m³N)	% de la Norma Anual (50µg/m³N)
AesGener y CODELCO División Ventanas	Quintero	39	40	39	39	78
	La Greda	38	37	38	38	76
	Puchuncaví	36	37	37	37	74
	Los Maitenes	27	27	26	27	54



Red	Estación	Promedio Anual 2020 ($\mu\text{g}/\text{m}^3\text{N}$)	Promedio Anual 2021 ($\mu\text{g}/\text{m}^3\text{N}$)	Promedio Anual 2022 ($\mu\text{g}/\text{m}^3\text{N}$)	Promedio Trianual (2020-2021-2022) ($\mu\text{g}/\text{m}^3\text{N}$)	% de la Norma Anual ($50\mu\text{g}/\text{m}^3\text{N}$)
	Valle Alegre	27	26	27	27	54
ENAP Refinerías	Concón	38	37	36	37	74
	Colmo	39	40	40	40	80
	Junta de Vecinos	32	30	30	31	62
	Centro Quintero	38	39	40	39	78
ENEL	Loncura	38	36	40	38	76

El promedio trianual expresado en porcentaje muestra que en ninguna de las estaciones de la Red se superó la norma anual de MP10. Sin embargo, se observa que solo la estación Colmo presenta una concentración de $40 \mu\text{g}/\text{m}^3\text{N}$, correspondiente al 80% de la norma anual, el resto de las estaciones presentan concentraciones por debajo del 80% del límite de la norma anual.

Complementariamente, en el Gráfico 4, se pueden observar las concentraciones correspondientes al promedio aritmético de tres años calendario consecutivo, para el período comprendido entre el día 1° de enero de 2020 y el día 31 de diciembre de 2022.

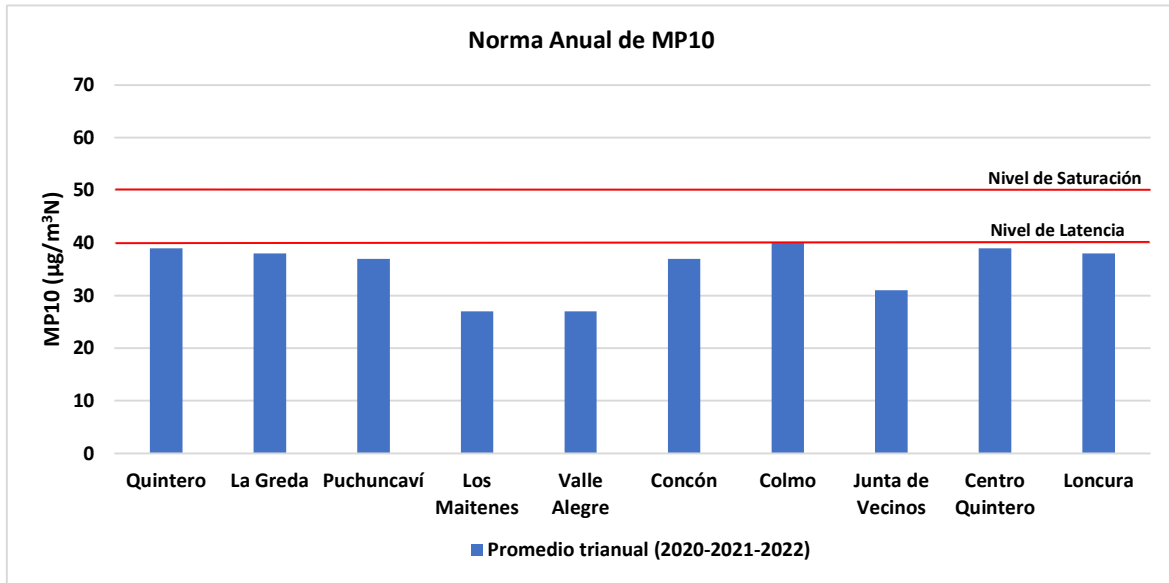


Gráfico 4 Norma anual para MP10



6.3. Evaluación de la norma primaria SO₂

6.3.1. Evaluación de la norma primaria de 1 hora SO₂

El periodo de evaluación de superación de la norma primaria de 1 hora para SO₂, corresponde al comprendido entre el día 1° de enero de 2020 y el día 31 de diciembre de 2022. En la Tabla 27, se presenta un resumen con los valores del percentil 98,5 de la norma de 1 hora para SO₂, en todas las estaciones de la Red.

Se debe señalar que, de acuerdo con los límites establecidos en el D.S. N° 104/2018 del Ministerio del Medio Ambiente, se supera de acuerdo con las siguientes condiciones:

- Se considerará sobrepasada la norma primaria de calidad de aire para SO₂ como concentración de 1 hora, cuando el promedio aritmético de tres años calendario sucesivos de los valores del percentil 98,5 de las concentraciones de 1 hora registradas cada año, fuere mayor o igual a 134 ppbv (350 µg/m³N). A partir del cuarto año calendario de publicada la norma en el diario oficial, se considerará un percentil 99 para evaluar esta condición.
- Se considerará superada la norma de 1 hora, si en un año calendario, el valor correspondiente al percentil 98,5 de las concentraciones de 1 hora registradas, fuere mayor o igual al doble del valor de la norma que se establece. A partir del cuarto año calendario año de publicada la norma en el Diario Oficial, se considera un percentil 99 para evaluar esta condición.

Tabla 27 Evaluación de la norma primaria de 1 hora de SO₂ para el período 2020 al 2022

Estación	Percentil 98,5 2020 (ppbv)	% de la Norma Horaria 2020 (268 ppbv)	Percentil 98,5 2021 (ppbv)	% de la Norma Horaria 2021 (268 ppbv)	Percentil 98,5 2022 (ppbv)	% de la Norma Horaria 2022 (268 ppbv)	Promedio Trianual 2020-2021-2022 (ppbv)	% de la Norma Horaria (134 ppbv)
Quintero	67,75	25	68,77	26	39,70	15	58,74	44
La Greda	20,34	8	19,59	7	15,30	6	18,41	14
Puchuncaví	26,67	10	23,10	9	21,50	8	23,76	18
Los Maitenes	68,51	26	68,86	26	54,16	20	63,84	48
Valle Alegre	25,96	10	28,12	10	22,54	8	25,54	19
Concón	44,27	17	27,43	10	16,39	6	29,36	22
Colmo	7,40	3	10,37	4	13,40	5	10,39	8
Junta de Vecinos	7,76	3	4,66	2	7,46	3	6,63	5
Las Gaviotas	10,47	4	10,72	4	9,70	4	10,30	8

Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos 280 pisos 7, 8 y 9, Santiago / contacto.sma@sma.gob.cl / www.sma.gob.cl
DFZ-2023-67-V-NC



Estación	Percentil 98,5 2020 (ppbv)	% de la Norma Horaria 2020 (268 ppbv)	Percentil 98,5 2021 (ppbv)	% de la Norma Horaria 2021 (268 ppbv)	Percentil 98,5 2022 (ppbv)	% de la Norma Horaria 2022 (268 ppbv)	Promedio Trianual 2020-2021-2022 (ppbv)	% de la Norma Horaria (134 ppbv)
Centro Quintero	47,35	18	47,36	18	41,60	16	45,44	34
Loncura	27,37	10	23,91	9	24,59	9	25,29	19

De acuerdo con lo calculado, Tabla 27, se determinó que la norma de 1 hora no fue superada en ninguna de las estaciones para el período en estudio, y las concentraciones promedio trianual del percentil 98,5 más altas, se presentaron en las estaciones de Los Maitenes con una concentración de 63,84 ppbv (48%) y Quintero con una concentración de 58,74 ppbv (44%).

El Gráfico 5, muestra los valores obtenidos del análisis del percentil 98,5 del periodo como promedio trianual (condición a). Mientras que, el Gráfico 6 presenta los valores obtenidos del cálculo del percentil 98,5 de las concentraciones de 1 hora para cada uno de los años de periodo analizado (condición b).

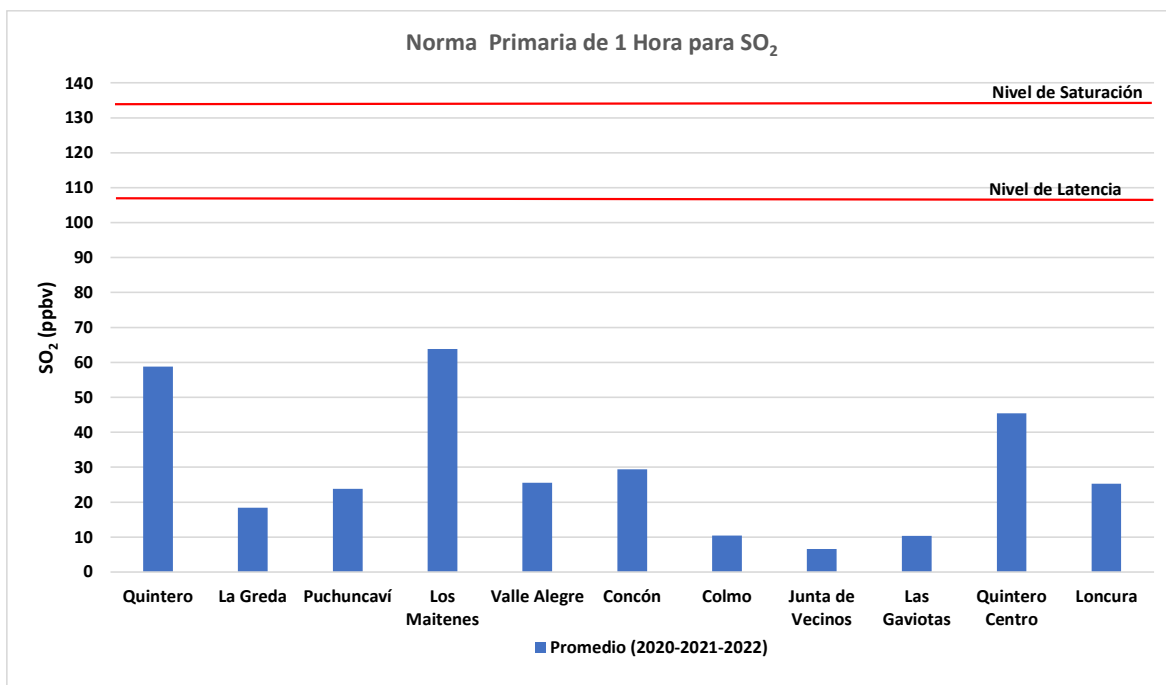


Gráfico 5 Norma primaria de 1 hora para SO₂, promedio trianual periodo 2020 al 2022 (condición a)



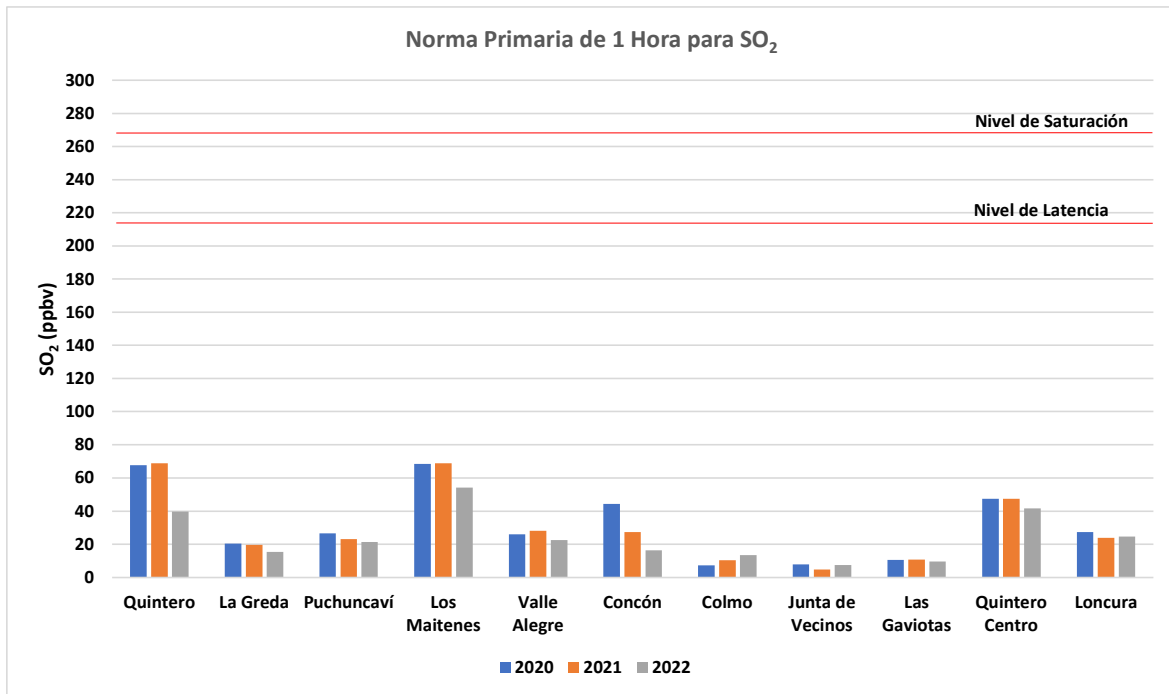


Gráfico 6 Norma primaria de 1 hora para SO₂, por año para el periodo 2020 al 2022 (condición b)

En la Tabla 28, se resume el número de días de excedencias a la norma de 1 hora de SO₂ por estación durante el año 2022, la cual muestra que el mayor número de excedencias horarias se presentó en las estaciones de Quintero con 10 días y Los Maitenes con 5 días excedencias.

Tabla 28 N° de Excedencias a la norma de 1 Hora de SO₂ por estación para el año 2022

Estación	N° de Excedencia Horarias
La Greda	0
Los Maitenes	5
Puchuncaví	0
Quintero	10
Valle Alegre	0
Colmo	0
Concón	0
Junta Vecinos	0
Las Gaviotas	0
Centro Quintero	1
Loncura	1



El Gráfico 7, muestra el número de excedencias por estación, disgregada a nivel mensual, para el período comprendido entre enero y diciembre del año 2022, donde se observa que los días en los cuales hubo más excedencia a la norma de 1 hora ocurrió entre enero y julio, siendo las estaciones de Quintero y Los Maitenes, las que presentaron el mayor número de excedencias a la norma de 1 hora.

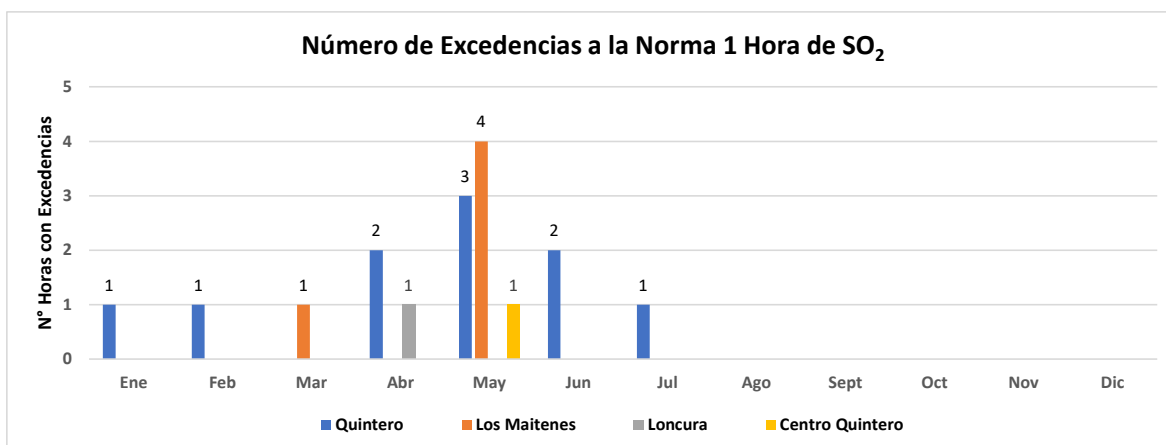


Gráfico 7 Número de Excedencias a la Norma 1 Hora de SO₂ para el año 2022

6.3.2. Evaluación de la norma primaria 24 horas SO₂

El periodo de evaluación de superación de la norma primaria de 24 horas para SO₂, corresponde al comprendido entre el día 1° de enero de 2020 y el día 31 de diciembre de 2022. En la Tabla 29, se presenta un resumen con los valores del percentil 99 de la norma de 24 horas para SO₂, en todas las estaciones de la Red.

Se debe señalar que, de acuerdo con los límites establecidos en el D.S. N° 104/2018 del Ministerio del Medio Ambiente, se supera de acuerdo con las siguientes condiciones:

- Se considerará sobrepasada la norma primaria de calidad de aire para SO₂ como concentración de 24 horas, cuando el promedio aritmético de tres años calendarios sucesivos, de los valores del percentil 99 de las concentraciones de 24 horas registradas, fuere mayor o igual a 57 ppbv (150 µg/m³N).
- Se considerará superada la norma 24 horas también, si en un año calendario, el valor correspondiente al percentil 99 de las concentraciones de 24 horas registradas, fuere mayor o igual al doble del valor de la norma que se establece.



Tabla 29 Evaluación de la norma primaria de 24 horas para SO₂ durante el período 2020 al 2022

Red	Estación	Percentil 99 2020 (ppbv)	Percentil 99 2021 (ppbv)	Percentil 99 2022 (ppbv)	Percentil 99 Promedio Trianual (2020-2021-2022) (ppbv)	% de la Norma 24 horas 57 ppbv
AesGener y CODELCO División Ventanas	Quintero	30,50	30,71	25,48	28,90	51
	La Greda	12,36	12,54	11,47	12,12	21
	Puchuncaví	12,71	11,99	12,04	12,25	21
	Los Maitenes	22,99	24,39	23,12	23,50	41
	Valle Alegre	12,72	14,72	12,68	13,37	23
ENAP Refinerías	Concón	25,21	19,70	13,62	19,51	34
	Colmo	5,08	8,27	11,10	8,15	14
	Junta de Vecinos	5,76	4,59	5,99	5,45	10
	Las Gaviotas	7,69	6,71	7,64	7,35	13
GNL Quintero	Centro Quintero	23,11	26,14	20,98	23,41	41
ENEL	Loncura	16,30	16,08	13,25	15,21	27

De acuerdo con lo calculado, Tabla 29, se determinó que la norma 24 horas no fue superada en ninguna de las estaciones para el período en estudio y las concentraciones obtenidas se encontraban muy por debajo del 80% del valor límite de la norma de 24 horas. Cabe señalar que la concentración más alta se observó en la estación Quintero con 28,90 ppbv (51%).

El Gráfico 8, muestra los valores obtenidos del análisis del percentil 99 del periodo como promedio trianual (condición a). Mientras que, el Gráfico 9 presenta los valores obtenidos del cálculo del percentil 99 de las concentraciones de 24 horas para cada uno de los años del periodo analizado (condición b).



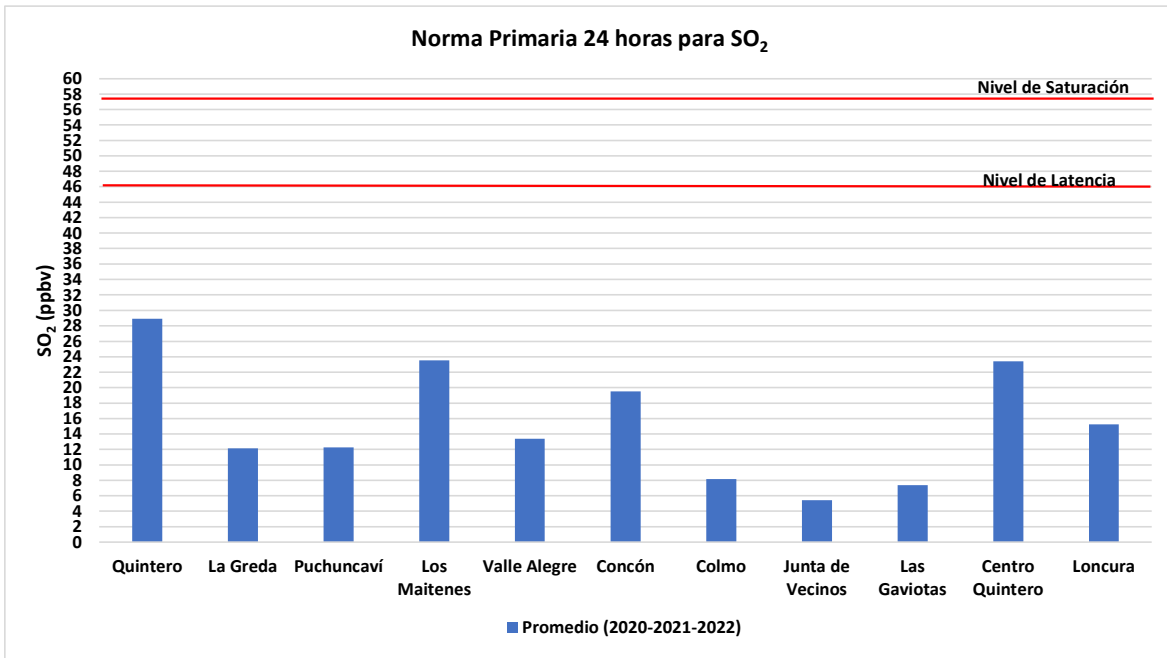


Gráfico 8 Norma primaria 24 horas para SO₂, promedio trianual periodo 2020 al 2022 (condición a)

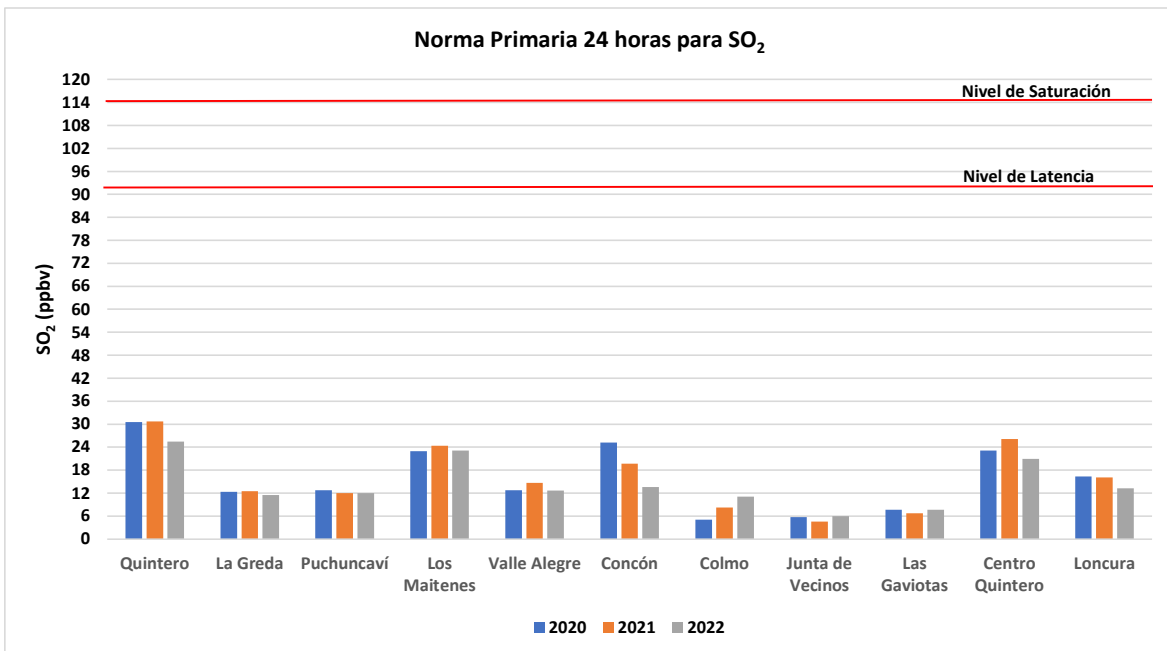


Gráfico 9 Norma primaria 24 horas para SO₂, por año para el periodo 2020 al 2022 (condición b)



6.3.3. Evaluación de la norma primaria anual de SO₂

El periodo de evaluación de superación de la norma primaria anual para SO₂, corresponde al comprendido entre el día 1° de enero de 2020 y el día 31 de diciembre de 2022. En la Tabla 30, se presenta un resumen con los promedios anuales de SO₂ en todas las estaciones de la red.

Se debe señalar que, de acuerdo con los límites establecidos en el D.S. N° 104/2018 del Ministerio del Medio Ambiente, se supera de acuerdo con las siguientes condiciones:

- Se considerará sobrepasada la norma primaria de calidad de aire para SO₂ como concentración anual, cuando el promedio aritmético de tres años calendarios sucesivos de los valores de concentración anual, fuere mayor o igual a 23 ppbv (60 µg/m³N).
- Si en un año calendario, el valor de la concentración anual, fuere mayor o igual al doble del valor de la norma que se establece.

Tabla 30 Evaluación de la norma primaria anual para SO₂ durante el período 2020 al 2022

Red	Estación	Concentración Anual 2020 (ppbv)	Concentración Anual 2021 (ppbv)	Concentración Anual 2022 (ppbv)	Promedio Trianual (2020-2021-2022) (ppbv)	% de la Norma Anual 23 (ppbv)
AesGener y CODELCO División Ventanas	Quintero	7,33	6,91	5,36	6,53	28
	La Greda	4,16	5,00	5,10	4,75	21
	Puchuncaví	5,01	5,76	6,20	5,66	25
	Los Maitenes	7,26	8,17	5,86	7,10	31
	Valle Alegre	5,15	6,53	4,68	5,45	24
ENAP Refinerías	Concón	6,80	5,29	4,00	5,36	23
	Colmo	2,91	2,96	3,80	3,22	14
	Junta de Vecinos	3,12	2,82	3,98	3,31	14
	Las Gaviotas	3,40	3,71	4,47	3,86	17
GNL Quintero	Centro Quintero	5,80	5,98	5,07	5,62	24
ENEL	Loncura	3,19	3,23	2,51	2,98	13

De acuerdo con los resultados de la evaluación de la norma primaria anual, presentados en la Tabla 30, se determinó que las concentraciones obtenidas correspondientes al promedio trianual se encontraron por debajo del 80% de la primaria norma, por lo tanto, en ninguna de ellas se superó el límite establecido en la norma primaria anual y los valores se encontraron por debajo del 31% de la norma anual.

El Gráfico 10, muestra el promedio aritmético de los valores de concentración anual de tres años calendarios (condición a), y el Gráfico 11 presenta las concentraciones anuales para cada uno de los años de periodo analizado (condición b).



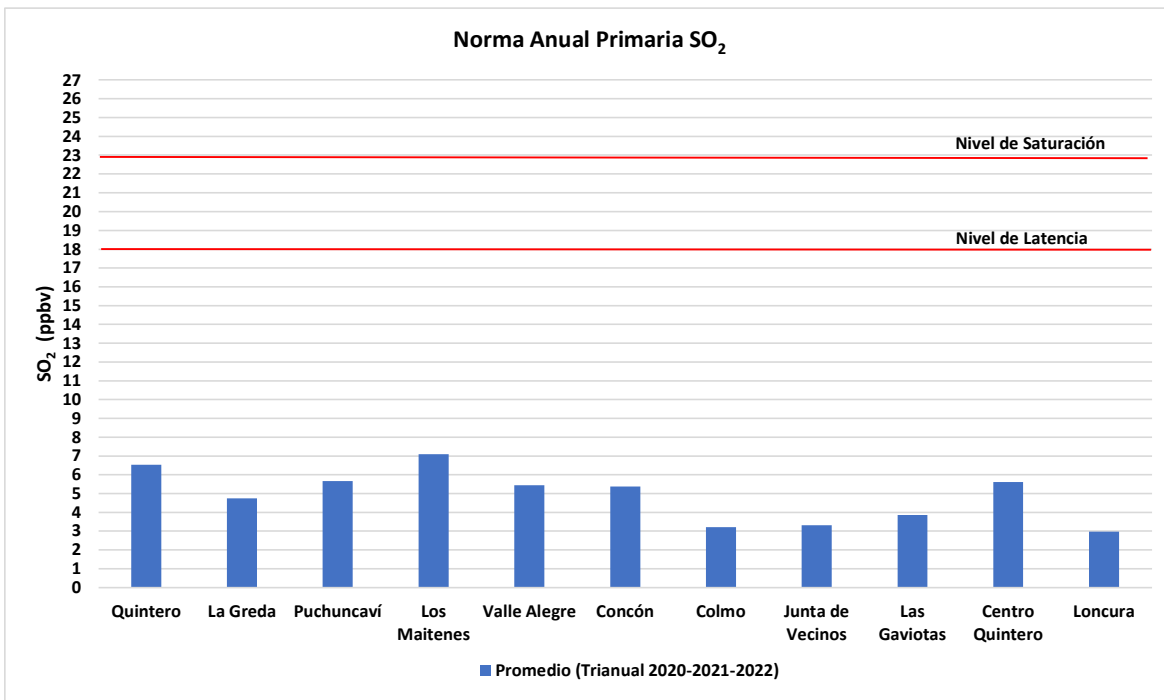


Gráfico 10 Norma primaria anual para SO₂, promedio trianual periodo 2020 al 2022 (condición a)

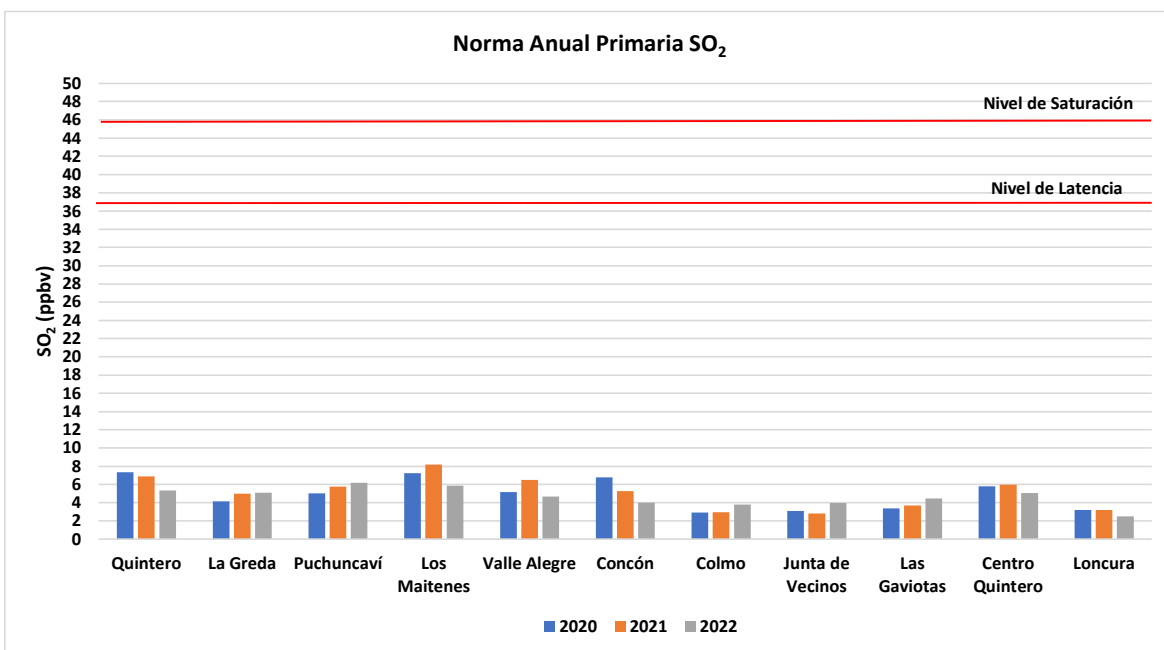


Gráfico 11 Norma primaria anual para SO₂, promedio anual por año para periodo 2020 al 2022 (condición b)



6.4. Evaluación de la norma secundaria para SO₂

6.4.1. Evaluación de la norma secundaria a nivel horario para SO₂

El periodo de evaluación de superación de la norma secundaria horaria para SO₂, corresponde al comprendido entre el día 1° de enero de 2020 y el día 31 de diciembre de 2022. En la Tabla 31, se presenta un resumen con el cálculo del percentil 99,73 de la norma secundaria horaria para SO₂ en todas las estaciones de la Red.

Se debe señalar que se considerará sobrepasada la norma secundaria de calidad de aire para SO₂ como concentración de 1 hora, cuando el promedio aritmético de tres años calendario sucesivos de los valores del percentil 99,73 de las concentraciones de 1 hora registradas cada año, en cualquier estación monitora clasificada como EMRRN, fuere mayor o igual a 382 ppbv (1.000 µg/m³N). Además, se considerará sobrepasada la norma secundaria de calidad de aire para dióxido de azufre como concentración de 1 hora, si en un año calendario el percentil 99,73 de las concentraciones de 1 hora registradas en cualquier estación monitora clasificada como EMRRN fuere mayor o igual a 764 ppbv (2.000 µg/m³N).

Tabla 31 Evaluación de la norma secundaria horaria para SO₂ durante el período 2020 al 2022

Estación	Percentil 99,73 2020 (ppbv)	% de la Norma Horaria 2020 (764 ppbv)	Percentil 99,73 2021 (ppbv)	% de la Norma Horaria 2021 (764 ppbv)	Percentil 99,73 2022 (ppbv)	% de la Norma Horaria 2022 (764 ppbv)	Promedio Trianual (ppbv)	% de la Norma Horaria (382 ppbv)
Quintero	124,59	16	126,93	17	103,37	13,5	118,30	31
La Greda	47,48	6	40,58	5	34,75	4,5	40,94	10,7
Puchuncaví	40,25	5	37,91	5	32,74	4,3	36,97	10
Los Maitenes	111,29	15	112,26	15	105,05	14	109,53	29
Valle Alegre	39,77	5	46,52	6	38,58	5	41,62	11
Sur	69,46	9	74,14	10	59,27	8	67,62	18
Concón	65,14	9	46,71	6	30,57	4	47,47	12
Colmo	10,38	1	13,93	2	15,09	2	13,13	3,4
Junta de Vecinos	15,43	2	5,03	1	15,04	2	11,83	3
Las Gaviotas	18,24	2	16,65	2	14,59	2	16,49	4
Centro Quintero	85,08	11	83,17	11	78,76	10	82,34	22
Loncura	58,56	8	52,89	7	49,86	7	53,77	14

En la Tabla 31, se muestran los valores obtenidos del análisis del percentil 99,73 del periodo como promedio trianual y el porcentaje respecto de la norma secundaria horaria, constatándose que



todas las estaciones se encuentran por debajo del 80% del límite horario anual de 382 ppbv. Del mismo modo, se evaluó el percentil 99,73 de las concentraciones de 1 hora registradas para cada año, donde se obtuvo que, durante el periodo analizado, las concentraciones en todas las estaciones se encontraron por debajo del 80% del límite horario anual (764 ppbv). Por lo tanto, se concluye que la norma horaria no fue superada en ninguna de las estaciones evaluadas.

El Gráfico 12, muestra los valores obtenidos del análisis del percentil 99,73 del periodo como promedio trianual. Mientras que el Gráfico 13 presenta los valores obtenidos del cálculo del percentil 99,73 de las concentraciones horarias para cada uno de los años de periodo analizado.

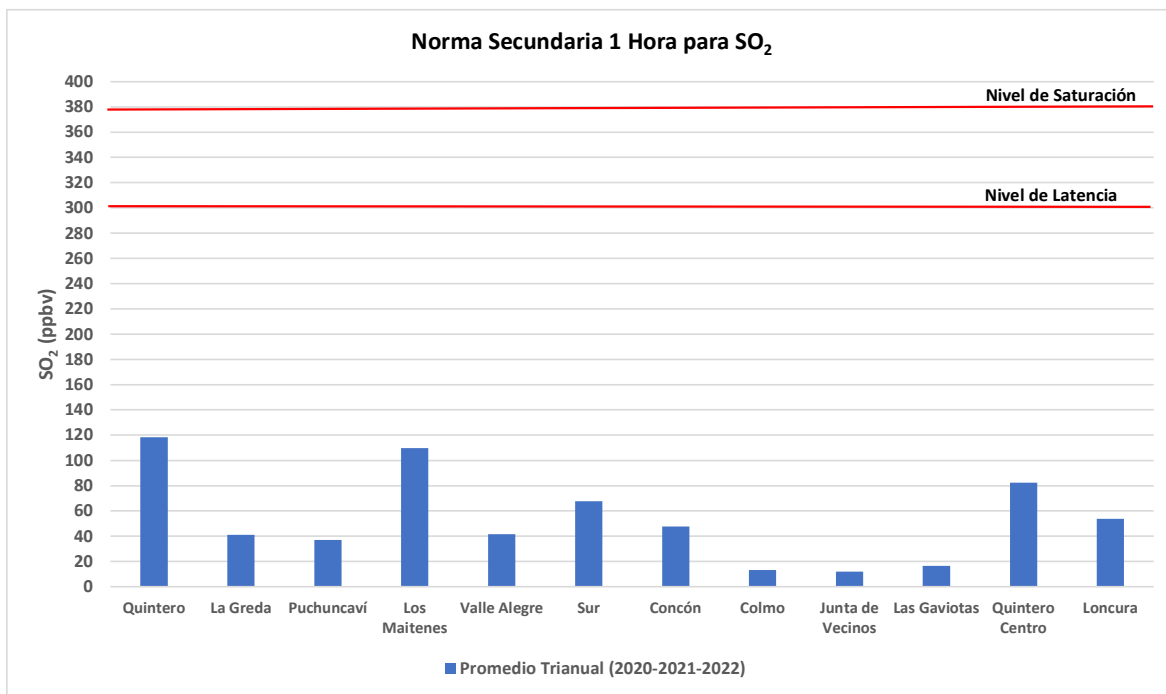


Gráfico 12 Norma secundaria horaria para SO₂, promedio trianual periodo 2020 al 2022



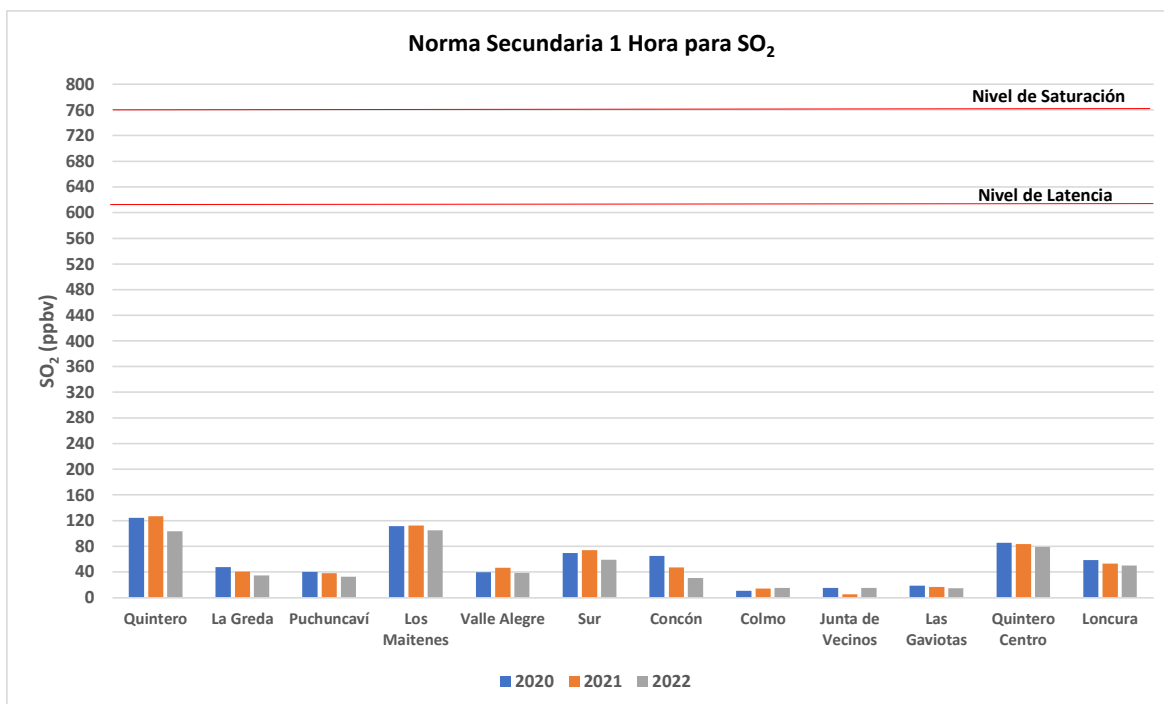


Gráfico 13 Norma secundaria horaria para SO₂, por año para el periodo 2020 al 2022

6.4.2. Evaluación de la norma secundaria 24 horas SO₂

El periodo de evaluación de superación de la norma secundaria para SO₂, corresponde al comprendido entre el día 1° de enero de 2020 y el día 31 de diciembre de 2022. En la Tabla 32, se presenta un resumen con el cálculo del percentil 99,7 de la norma secundaria de 24 horas para SO₂ en todas las estaciones de pertenecientes a las redes de Ventanas, ENAP Refinerías, Enel y GNL Quintero.

Se debe señalar que se considerará sobrepasada la norma secundaria de calidad de aire para SO₂ como concentración de 24 horas, cuando el promedio aritmético de tres años calendario sucesivos de los valores del percentil 99,7 de las concentraciones de 24 horas registradas cada año, en cualquier estación monitorea clasificada como EMRRN, fuere mayor o igual a 140 ppbv (365 µg/m³N). Además, se considerará sobrepasada la norma secundaria de calidad de aire para dióxido de azufre como concentración de 24 horas, si en un año calendario el percentil 99,7 de las concentraciones de 24 horas registradas en cualquier estación monitorea clasificada como EMRRN fuere mayor o igual a 280 ppbv (730 µg/m³N).



Tabla 32 Evaluación de la norma secundaria de 24 horas para SO₂ durante el período 2020 al 2022

Estación	Percentil 99,7 2020 (ppbv)	% de la Norma 24 horas 2020 (280 ppbv)	Percentil 99,7 2021 (ppbv)	% de la Norma 24 horas 2021 (280 ppbv)	Percentil 99,7 2022 (ppbv)	% de la Norma 24 horas 2022 (280 ppbv)	Promedio Percentil 99,7 24 horas (2020-2021-2022) (ppbv)	% de la Norma 24 horas (140 ppbv)
Quintero	48,98	17	35,98	13	37,64	13	40,87	29
La Greda	13,92	5	12,85	5	13,26	4,7	13,34	9,5
Puchuncaví	13,92	5	13,09	5	14,24	5	13,75	10
Los Maitenes	26,01	9	27,85	10	26,91	10	26,92	19
Valle Alegre	14,54	5	16,05	6	15,15	5,4	15,25	11
Sur	22,68	8	30,91	11	20,75	7	24,78	18
Concón	29,33	10	21,09	8	16,15	5,8	22,19	16
Colmo	5,65	2	12,15	4	14,61	5	10,80	8
Junta de Vecinos	6,64	2	4,68	2	7,47	2,7	6,26	4
Las Gaviotas	11,15	4	7,33	3	8,85	3	9,11	7
Centro Quintero	35,00	12	32,64	12	25,52	9	31,05	22
Loncura	21,61	8	21,58	7,71	16,54	6	19,91	14

En la Tabla 32, se presentan los valores obtenidos del análisis del percentil 99,7 del periodo 2020 al 2022, como promedio trianual y el porcentaje respecto a la norma 24 horas, constatándose que todas las estaciones se encuentran por debajo del 80% del límite normativo. Del mismo modo, se evaluó el percentil 99,7 de las concentraciones de 24 horas registradas para cada año, donde se obtuvo que, durante el periodo analizado, las concentraciones en todas las estaciones se encuentran por debajo del 80% del límite que exige la norma.

El Gráfico 14, muestra los valores obtenidos del análisis del percentil 99,7 del periodo como promedio trianual. Mientras que el Gráfico 15 presenta los valores obtenidos del cálculo del percentil 99,7 de las concentraciones de 24 horas para cada uno de los años de periodo analizado.



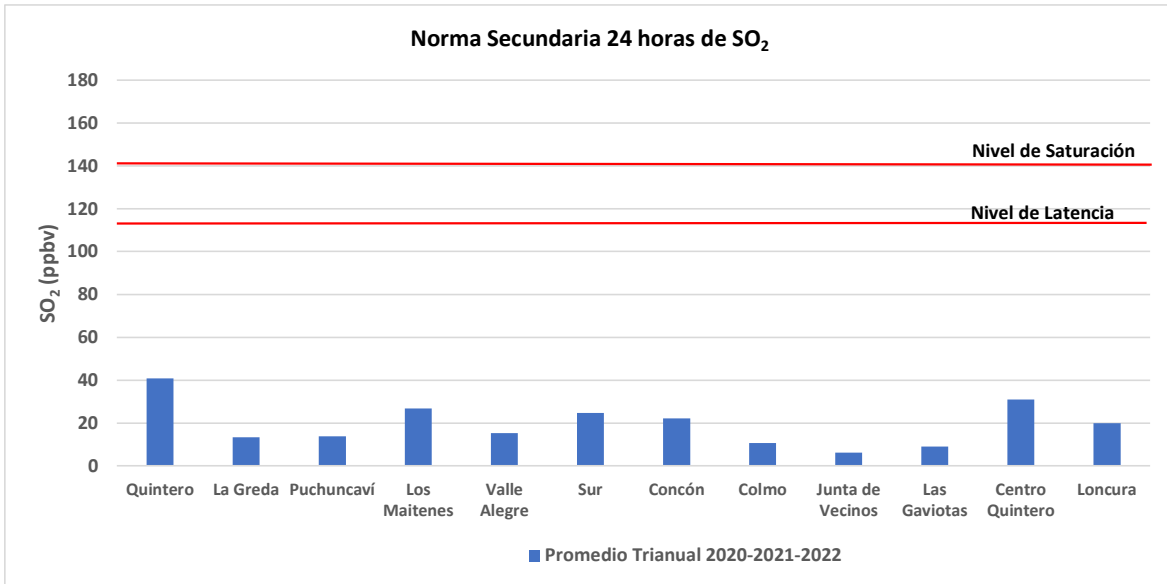


Gráfico 14 Norma secundaria diaria promedio trianual para SO₂, periodo 2020 al 2022

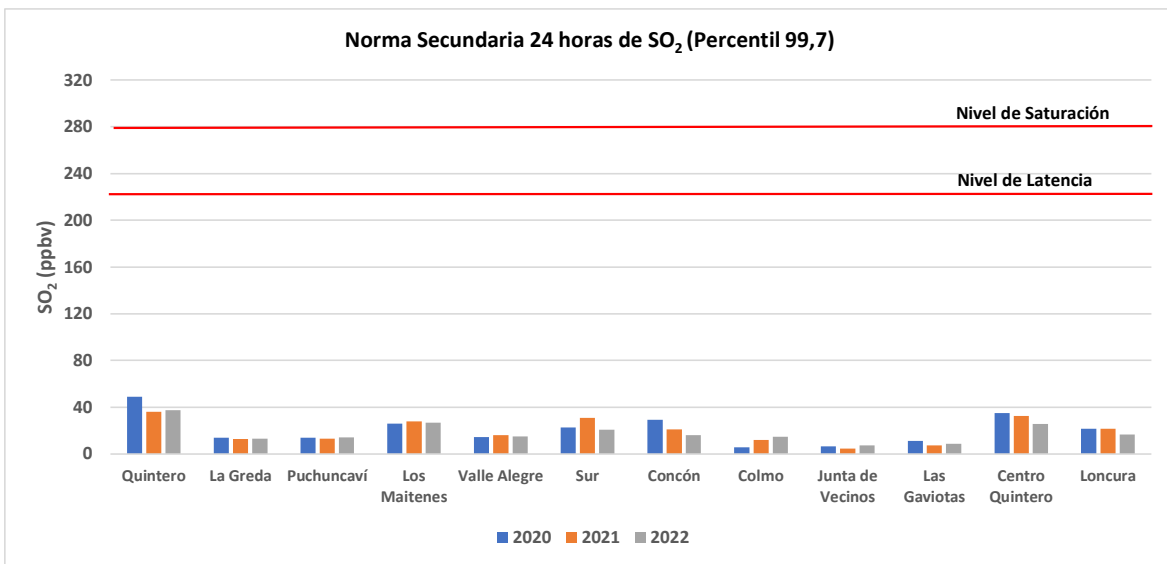


Gráfico 15 Norma secundaria diaria para SO₂, por año para el periodo 2020 al 2022



6.4.3. Evaluación de la norma secundaria anual de SO₂

Se considerará sobrepasada la norma secundaria de calidad de aire para SO₂ como concentración anual, cuando el promedio aritmético de tres años calendario sucesivos de los valores de concentración anual, en cualquier estación monitora clasificada como EMRRN, fuere mayor o igual a 31 ppbv (80 µg/m³N). Se considera también sobrepasada la norma secundaria de calidad del aire como concentración anual, si en un año calendario, el valor de concentración en cualquier estación monitora clasificada como EMRRN fuere mayor o igual a 62 ppbv (160 µg/m³N).

Tabla 33 Evaluación de la norma secundaria anual para SO₂ durante el período 2020 al 2022

Estación	Conc. Anual 2020 (ppbv)	% de la Norma Anual 2020 (62ppbv)	Conc. Anual 2021 (ppbv)	% de la Norma Anual 2021 (62ppbv)	Conc. Anual 2022 (ppbv)	% de la Norma Anual 2022 (62ppbv)	Promedio Trianual (2020-2021-2022) (ppbv)	% de la Norma Anual (31 ppbv)
Quintero	7,33	12	6,91	11	5,36	8,6	6,53	21
La Greda	4,16	7	5,00	8	5,10	8	4,75	15
Puchuncaví	5,01	8	5,76	9	6,20	10	5,66	18
Los Maitenes	7,26	12	8,17	13	5,86	9,5	7,10	23
Valle Alegre	5,15	8	6,53	11	4,68	7,5	5,45	17,6
Sur	6,60	11	7,51	12	5,76	9	6,62	21
Concón	6,80	11	5,29	9	4,00	6,4	5,36	17
Colmo	2,91	5	2,96	4,7	3,80	6	3,22	10
Junta de Vecinos	3,12	5	2,82	4,5	3,98	6,4	3,31	11
Las Gaviotas	3,40	5	3,71	6	4,47	7	3,86	12
Centro Quintero	5,8	9	5,98	10	5,07	8	5,62	18
Loncura	3,20	5	3,23	5	2,51	4	2,98	9,6

En la Tabla 33, se muestran los valores obtenidos del análisis de las concentraciones anuales del periodo como promedio trianual y el porcentaje respecto de la norma anual, constatándose que todas las estaciones se encuentran por debajo del 80% del límite (31 ppbv). Del mismo modo, se evaluó la concentración anual para cada año, donde se obtuvo que, durante el periodo analizado, las concentraciones en todas las estaciones se encontraron por debajo del 80% del límite (62 ppbv). Por lo tanto, se concluye que la norma anual no fue superada en ninguna de las estaciones en estudio.

El Gráfico 16, muestra las concentraciones anuales del periodo como promedio trianual. Mientras que, el Gráfico 17, presenta las concentraciones anuales para cada uno de los años analizados.



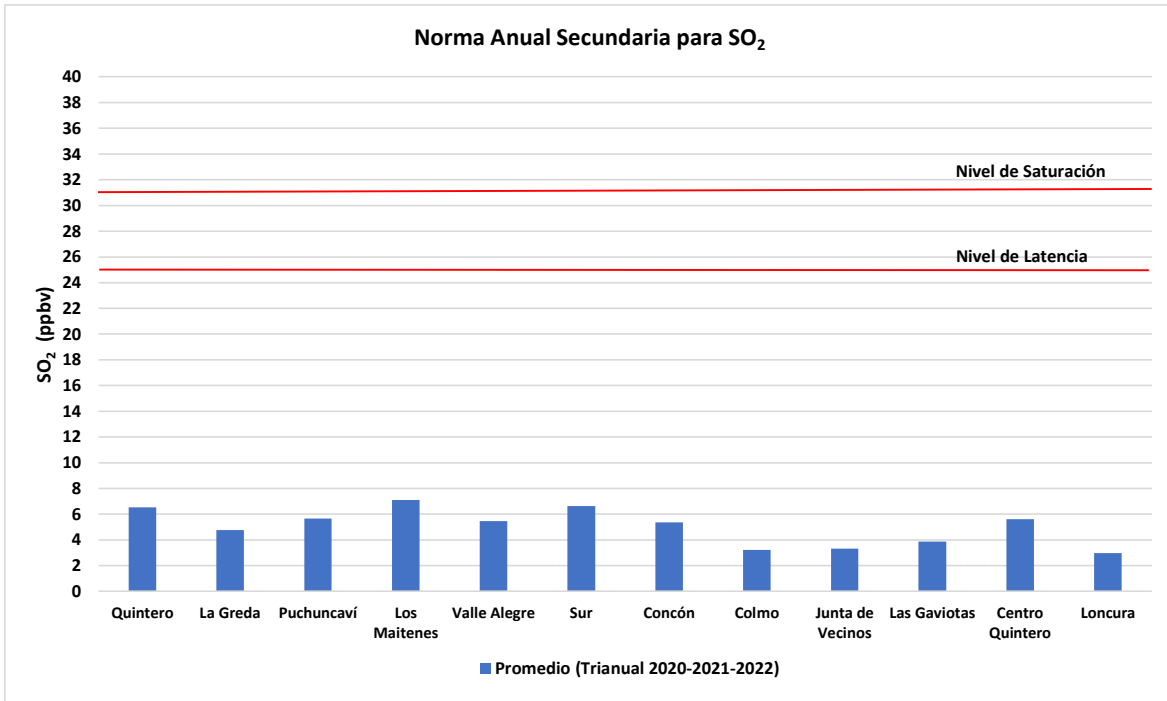


Gráfico 16 Norma secundaria promedio trienal para SO₂, periodo 2020 al 2022

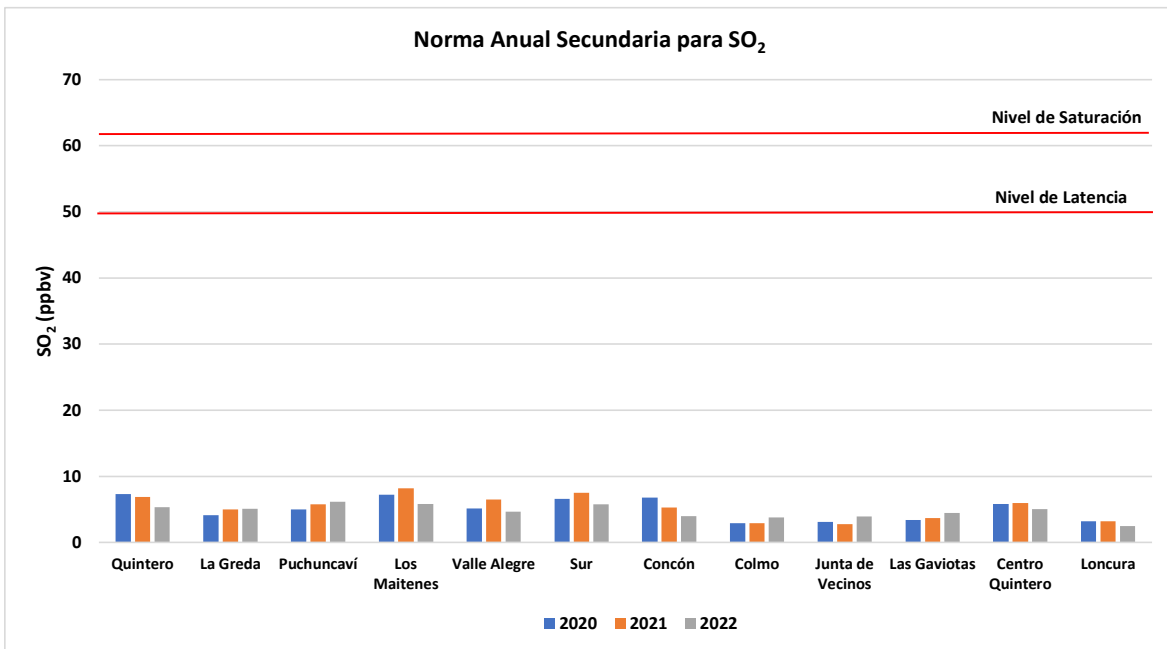


Gráfico 17 Norma secundaria anual para SO₂, por año para el periodo 2020 al 2022

Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos 280 pisos 7, 8 y 9, Santiago / contacto.sma@sma.gob.cl / www.sma.gob.cl
DFZ-2023-67-V-NC



6.5. Evaluación de la norma primaria de Plomo (Pb)

6.5.1. Evaluación de la norma anual para Plomo (Pb)

La norma primaria de calidad del aire para el contaminante plomo, D.S. N° 136/2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, establece que el límite para plomo será de 0,5 microgramos por metro cúbico normal ($\mu\text{g}/\text{m}^3\text{N}$) como concentración anual.

Cabe señalar que se considerará sobrepasada la norma cuando el promedio aritmético de los valores de concentración anual de dos años sucesivos supera el nivel de la norma en cualquier estación con representatividad poblacional.

Para la evaluación de la norma de plomo se utilizaron los resultados de los análisis químicos efectuados a los filtros de material particulado MP10. El periodo de evaluación de la norma anual de plomo (Pb), corresponde al comprendido entre el día 1° de enero de 2021 y el día 31 de diciembre de 2022. En la Tabla 34, se presenta un resumen con las concentraciones anuales para plomo sólo en las estaciones de monitoreo de la Red de Aes Gener – CODELCO. Cabe destacar que las estaciones de la Red de ENAP Refinerías no poseen información suficiente para efectuar una evaluación normativa, debido a las exigencias de su evaluación ambiental, y por lo tanto no se consideran para la evaluación de esta norma.

El promedio bianual expresado en porcentaje, Tabla 34, muestra que la norma anual de Plomo no fue superada en las estaciones de monitoreo de la Red de Aes Gener – CODELCO, y los porcentajes obtenidos respecto de la norma anual se encontraron por debajo del 80% de la misma.

Tabla 34 Evaluación de la norma primaria anual para Pb durante el período 2021 al 2022

Red	Estación	Concentración Anual 2021 ($\mu\text{g}/\text{m}^3\text{N}$)	Concentración Anual 2022 ($\mu\text{g}/\text{m}^3\text{N}$)	Promedio bianual (2021-2022) ($\mu\text{g}/\text{m}^3\text{N}$)	% de la Norma Anual 0,5 ($\mu\text{g}/\text{m}^3\text{N}$)
AesGener y CODELCO División Ventanas	Quintero	0,030	0,013	0,022	4
	La Greda	0,007	0,004	0,006	1
	Puchuncaví	0,006	0,003	0,005	0,9
	Los Maitenes	0,021	0,013	0,017	3
	Valle Alegre	0,006	0,003	0,005	0,9

El Gráfico 18, presenta el promedio bianual de las concentraciones anuales de Plomo para el periodo comprendido entre el día 1° de enero de 2021 y el día 31 de diciembre de 2022.



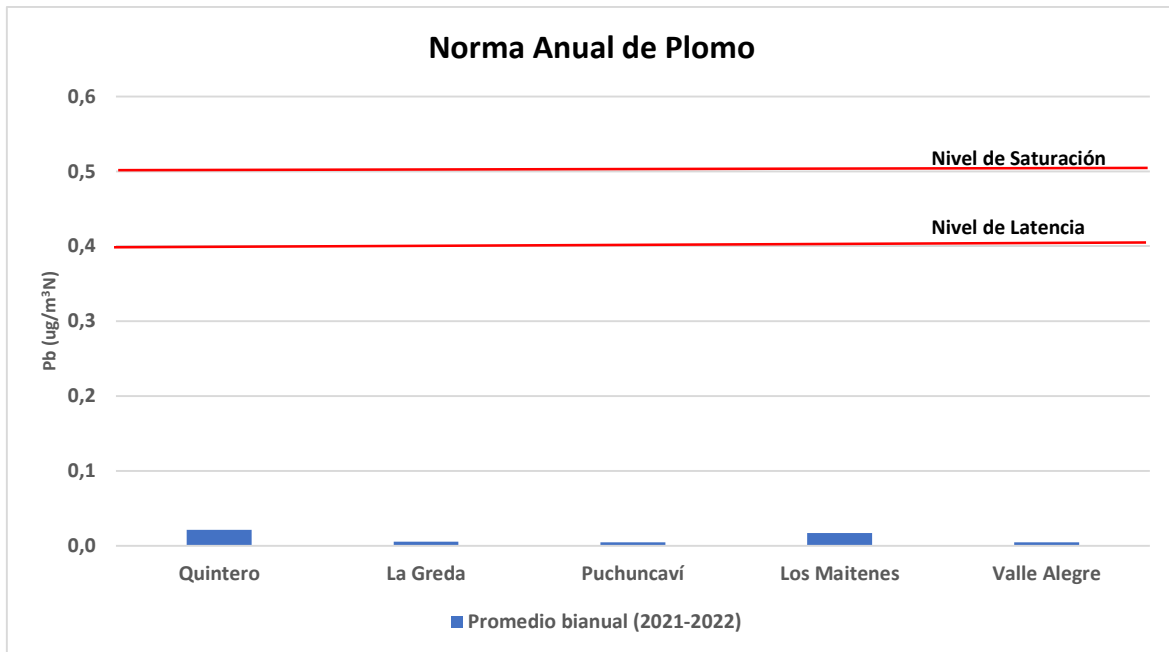


Gráfico 18 Norma anual para Plomo (Pb)



7. CONCLUSIONES

La revisión de las normas primarias y secundaria de calidad del aire se realizó en base al periodo comprendido entre el 1° de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2022, considerándose válida la información generada de las mediciones de MP2,5, MP10, SO₂ y Pb, de las 12 estaciones de la Red; Quintero, La Greda, Puchuncaví, Los Maitenes, Valle Alegre, Sur, Concón, Colmo, Junta de Vecinos, Las Gaviotas, Centro Quintero y Loncura. Para verificar el cumplimiento de las normas se tomó en cuenta la representatividad poblacional para material particulado MP2,5; MP10, para el contaminante SO₂ la representatividad poblacional para gases por norma primaria y la representatividad para recursos naturales por norma secundaria, el empleo de instrumentos de medición de contaminantes atmosféricos con aprobación USEPA y la constatación por parte de la SMA de la correcta validación de los datos por parte del titular. En el caso de los años 2020 y 2021, se consideró el análisis efectuado a los informes DFZ-2021-90-V-NC y DFZ-2022-87-V-NC, emitidos por la Superintendencia del Medio Ambiente durante los años 2021 y 2022, respectivamente.

Norma de calidad del aire para MP2,5

La evaluación del cumplimiento de la norma de calidad del aire para MP2,5, que establece la superación de la norma de 24 horas con una concentración mayor a 50 µg/m³, determinó que para el año 2020 la norma 24 horas no fue superada en ninguna de las estaciones y tampoco se superó el 80% de la norma. Para el año 2021 la norma de 24 horas no fue superada, pero se observó superación del 80% del límite de la norma, en las estaciones, Quintero con 48 µg/m³ (96%), La Greda con 46 µg/m³ (92%), y Concón con 42 µg/m³ (84%). Finalmente, para el año 2022 tampoco fue superada la norma de 24 horas, pero se observó superación del 80% del límite de la norma en las estaciones de Quintero, con 42 µg/m³ (84%) y Compañía de bomberos con 40 µg/m³ (80%).

La evaluación del cumplimiento de la norma de calidad del aire para MP2,5, que establece la superación de la norma de 24 horas con una concentración mayor a 50 µg/m³, determinó que para el año 2020 la norma 24 horas no fue superada en ninguna de las estaciones y tampoco se superó el 80% de la norma. Para el año 2021 la norma de 24 horas no fue superada, pero se observó superación del 80% del límite de la norma, en las estaciones, Quintero con 48 µg/m³ (96%), La Greda con 46 µg/m³ (92%), y Concón con 42 µg/m³ (84%). Finalmente, para el año 2022 tampoco fue superada la norma de 24 horas, pero se observó superación del 80% del límite de la norma en las estaciones de Quintero, con 42 µg/m³ (84%) y Compañía de bomberos con 40 µg/m³ (80%).

Los resultados de la evaluación de la norma anual para los años 2020, 2021 y 2022, indican que la norma no fue superada y las concentraciones expresadas como promedio trianual se mantuvieron por debajo del 80% del límite de la norma anual. No obstante, en la estación de Quintero mediante



el cálculo del promedio trianual, se determinó una concentración de $16 \mu\text{g}/\text{m}^3$, es decir, un 80% del límite de la norma anual.

Norma de calidad del aire para MP10

La evaluación de la norma de 24 horas de MP10, que fija como límite un valor de $130 \mu\text{g}/\text{m}^3\text{N}$, mediante el cálculo del percentil 98 de las concentraciones de 24 horas para el 2022, determinó que el valor de la norma de MP10 como concentración de 24 horas no fue superado en ninguna de las estaciones y los valores del percentil 98 se encuentran por debajo del 80% del límite de la norma, cabe señalar que la concentración más alta se observó en Centro Quintero con un valor de $91 \mu\text{g}/\text{m}^3\text{N}$.

Respecto de la norma anual de MP10 que establece como límite una concentración de $50 \mu\text{g}/\text{m}^3\text{N}$, se determinó que el promedio trianual (2020-2021-2022) en cada una de las estaciones evaluadas no superó la norma anual de MP10. Sin embargo, se observa que solo la estación Colmo presenta una concentración de $40 \mu\text{g}/\text{m}^3\text{N}$, correspondiente al 80% de la norma anual, el resto de las estaciones presentan concentraciones por debajo del 80% del límite de la norma anual.

Norma primaria de calidad del aire para SO₂

La evaluación de la norma primaria de 1 hora de SO₂, que establece como límite 134 ppbv ($350 \mu\text{g}/\text{m}^3\text{N}$), mediante el cálculo del promedio aritmético del percentil 98,5 de tres años calendario sucesivos, determinó que la norma no fue superada en las estaciones para el período en evaluación (2020 al 2022), y las concentraciones promedio trianual del percentil 98,5 más altas, se presentaron en las estaciones de Los Maitenes con una concentración de 63,84 ppbv (48%) y Quintero con una concentración de 58,74 ppbv (44%).

Complementariamente, se calculó el número de excedencias a la norma de 1 hora de SO₂ por estación durante el año 2022, la cual muestra que el mayor número de excedencias horarias se presentó en las estaciones de Quintero con 10 días y Los Maitenes con 5 días de excedencias.

La evaluación de la norma primaria de SO₂, concluyó que la norma 24 horas de 57 ppbv ($150 \mu\text{g}/\text{m}^3\text{N}$) no fue superada en las estaciones para el período en evaluación (2020 al 2022), y las concentraciones obtenidas se encontraban muy por debajo del 80% del valor límite de la norma de 24 horas. Cabe señalar que la concentración más alta se observó en la estación Quintero con 28,90 ppbv, equivalente al 51% del valor límite de la norma.

Respecto de la norma anual que establece como límite 23 ppbv ($60 \mu\text{g}/\text{m}^3\text{N}$), se determinó que las concentraciones obtenidas correspondientes al promedio trianual se encontraron por debajo del 80% de la primaria norma, por lo tanto, en ninguna de ellas se superó el límite establecido en la norma primaria anual y los valores se encontraron por debajo del 31% de la norma anual.



Norma secundaria de calidad del aire para SO₂

La evaluación del cumplimiento de la norma secundaria de SO₂, para el periodo comprendido entre el día 1° de enero de 2020 y el día 31 de diciembre de 2022, determinó lo siguiente:

Respecto a la norma secundaria horaria, se realizó una evaluación de esta en las dos condiciones descritas en la norma mencionada. En el caso de la evaluación mediante el cálculo del promedio trianual del percentil 99,73, que establece un límite de 382 ppbv (1.000 µg/m³N), se determinó que todas las estaciones se encontraron por debajo del 80% del límite normativo. En la segunda condición, se evaluó el percentil 99,73 de las concentraciones de 1 hora registradas durante un año calendario, el que establece un límite de 764 ppbv (2.000 µg/m³N), de lo cual se concluyó que todas las estaciones de la red se encontraron por debajo del 80% del límite horario definido para este caso. Por consiguiente, la norma secundaria horaria no fue superada en las estaciones de la red en ninguna de las dos condiciones analizadas.

Para la norma secundaria de 24 horas, cuyo límite es de 140 ppbv (365 µg/m³N), el cálculo del promedio trianual del percentil 99,7 determinó que ésta no fue superada en ninguna de las estaciones y los valores se encontraron por debajo del 80% de la norma. De igual manera, se evaluó la concentración anual para cada año, donde se obtuvo que, durante el periodo analizado las concentraciones en todas las estaciones estuvieron por debajo del límite de 280 ppbv. Por consiguiente, la norma secundaria 24 horas no fue superada en las estaciones de la red en ninguna de las dos condiciones analizadas.

Respecto de la norma secundaria anual que establece un límite de 31 ppbv (80 µg/m³N), al calcular el promedio aritmético de las concentraciones anuales de los 3 años, se determinó que ésta no fue superada en ninguna de las estaciones analizadas y los valores obtenidos se encontraron por debajo del 80% de la norma. De igual manera, se evaluó la norma como concentración anual para cada año, donde se obtuvo que, durante el periodo analizado las concentraciones en todas las estaciones se encontraron por debajo del límite de 62 ppbv. Por consiguiente, la norma secundaria anual no fue superada en las estaciones de la red en ninguna de las dos condiciones analizadas.

Norma primaria de calidad del aire para Pb

La revisión de la norma primaria de calidad del aire para plomo se realizó en base al periodo comprendido entre el 1° de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2022, considerándose válida la información generada de las mediciones de MP10 y la determinación de las concentraciones de plomo en filtros de MP10. Del análisis efectuado se pudo determinar lo siguiente:

El número de los análisis químicos de plomo en filtros de MP10 es igual o superior al 70% mensual que exige la norma, por tanto, la información proporcionada por la red de Aes Gener-CODELCO cumplió con el número de concentraciones válidas para plomo en filtros.



Del resultado de la evaluación de la norma anual de plomo, que fija como límite $0,5 \mu\text{g}/\text{m}^3\text{N}$, se verificó que las concentraciones obtenidas en las estaciones de la Red de Aes Gener-CODELCO, no superaron la norma anual de plomo y los valores se encontraron por debajo del 80% de la norma.



8. ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Resoluciones EMRP.
2	Datos de calidad del aire para el año 2022.

